



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 152 POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO
DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

Bogotá, D.C. 17 JUN 2025

La Gerente Grado 039, Código 01 de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 268 numeral 5° y artículo 272¹, de conformidad con las facultades otorgadas en el Acuerdo 658² de 2016, modificado por el Acuerdo 664³ de 2017, en cumplimiento de lo regulado en la Ley 610⁴ de 2000 y Ley 1474⁵ de 2011, así como de las facultades asignadas por el señor Contralor de Bogotá D.C., mediante las Resoluciones Reglamentarias No.005⁶ de 2020 y No. 003⁷ de 2021 para asumir el conocimiento, trámite y decisión de los procesos de responsabilidad fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., procede a proferir Auto por el cual se ordena el archivo dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0057-23, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES.

¹ Acto Legislativo 4 de 2019 (septiembre 18) "Por el cual se reforma el régimen de control fiscal" en el que se modificaron los artículos 267, 268, 271, 272 y 274 de la Constitución Política.

² Acuerdo 658 de 2016 (diciembre 21) "Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones". Concejo de Bogotá D.C.

³ Acuerdo 664 de 2017 (marzo 28) "Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 658 del 21 de diciembre de 2016" "Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la contraloría de Bogotá, D. C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones". Concejo de Bogotá D.C.

⁴ Ley 610 de 2000 (agosto 15) "Por la cual se establece el trámite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal de competencia de las contralorías".

⁵ Ley 1474 de 2011 (julio 12) "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública". Subsección II, modificaciones a la regulación del procedimiento ordinario de responsabilidad fiscal, artículos 106 a 109. Subsección III, disposiciones comunes al procedimiento ordinario y al procedimiento verbal de responsabilidad fiscal, artículos 110 a 120.

⁶ Resolución No.005 de 2020 (febrero 3) "Por la cual se designa competencia para el trámite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal y de Jurisdicción Coactiva, se modifican los procedimientos y se dictan otras disposiciones".

⁷ Resolución Reglamentaria No.003 de 2021 (febrero 17) "Por medio de la cual se modifica el Manual específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la Contraloría de Bogotá D.C."



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 152  POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

Con memorando interno del 23 de diciembre de 2022, consecutivo 200000-35521 y radicado 3-2022-39815, la Dirección Sectorial de Integración Social, remitió a la Dirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, el Hallazgo Fiscal 200000-0016-22, adelantado en las dependencias de la entidad **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** con Nit. 899.999.061-9, relacionado con las presuntas irregularidades derivadas de una indebida supervisión, control y ejecución del convenio 10129 de 2021.

Lo anterior, derivó un perjuicio al patrimonio económico del Distrito de Bogotá que asciende a la suma inicial de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$446.755.277)**

HECHOS

En efecto, el Hallazgo Fiscal No. 200000-0016-22 decretado a través de Auditoría de Desempeño, PAD 2022 por parte de la Dirección Sectorial de Integración Social en la entidad **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL**, evidencia que:

“(…)

El contrato 10129 de 2021, fue suscrito entre la Secretaría Distrital de Integración Social y la Unión Temporal Centro Integral Avanzar - NIT: 901.517.594-1, conformada por Servicio Social de Enfermeras Profesionales Fundación Nit. 900.580.867-0 con 50% de participación y Fundación Visión País con Nit 830.041.755-9 con 50%, cuyo objeto es Prestar servicios sociales de atención integral a niños, niñas y adolescentes que se encuentren en edades entre los seis (6) años y hasta los diecisiete (17) años once (11) meses con discapacidad múltiple o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados; implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía y prevenir el deterioro, promoviendo su inclusión, con el concurso de las familias, cuidadoras-es y su entorno y territorio”

CIÓN COACTIVA
FISCAL
11101
EL PROGRESO

235



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. **152** POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

Valor:

APORTE SDIS			
Contrato Principal	Adicional	Valor Total	Incremento
\$756.740.801	\$411.295.624	\$1.168.036.425	54,35%
APORTE OPERADOR			
Contrato Principal	Adicional	Valor Total	Incremento
\$114.973.000	\$82.805.388	\$197.778.388	72,02%
Valor Total Convenio		\$1.365.814.813	

Fuente: Extracción del expediente contractual del convenio de Asociación 10129-2021

Plazo inicial: 6 meses a partir de la fecha de inicio

Acta de Inicio: 10 de septiembre de 2021 - Fecha de terminación 8 de marzo de 2022

Prórroga: 105 días - 3.43 meses

Forma de pago: La Secretaría Distrital de Integración Social desembolsará al asociado el valor correspondiente a los servicios prestados y de conformidad con las estructuras de costos en mensualidades vencidas, previa aprobación por parte del Supervisor del Informe de ejecución cualitativo y cuantitativo, señalado en el anexo técnico con sus respectivos soportes; y la certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal o quien haga sus veces, del pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen. Por parte del Supervisor se expedirá Informe de Supervisión y Certificado para el pago.

El Asociado debe utilizar la herramienta de Liquidación de pagos, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Proyecto 7771 y la Guía Criterios para calcular los valores a pagar al asociado que prestan Servicios a Personas con Discapacidad, la cual da cuenta del servicio efectivamente prestado, descuentos por novedades, recursos no ejecutados, costos variables y costos por realización.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
 SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
 Carrera 32 A No. 28 A-10, Piso 1 PEX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 152 POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

Estructura de Costos Convenio Principal

ESTRUCTURA DE COSTOS		LOTE 2			
CONTRATO No.	10129/2021	Proyecto T771			
Cupos	55				
Cupos de atención en espacio físico	28				
Tiempo en días costos fijos	160				
Tiempo en días costos variables	149	6,0		Tiempo en Meses	
GASTOS FIJOS	Cantidad	Valor unitario mes	Total	Aporte SDIS	Aporte operador
1: Talento Humano					
Coordinador	1	4.503.000	27.378.000	27.378.000	
Psicólogo	2	3.810.000	43.320.000	43.320.000	
Trabajador social	2	3.810.000	43.320.000	43.320.000	
Terapeuta ocupacional	2	3.810.000	43.320.000	43.320.000	
Terapeuta físico	3	3.810.000	64.980.000	64.980.000	
Fonoaudiólogo	3	3.810.000	64.980.000	64.980.000	
Educador físico-a	2	3.810.000	43.320.000	43.320.000	
Enfermero-a	1	3.810.000	21.660.000	21.660.000	
Nutricionista	1	3.625.000	21.750.000	21.750.000	
Tecnólogo de alimentos	1	2.599.000	15.594.000	15.594.000	
Auxiliar de enfermería	6	2.352.000	84.672.000	84.672.000	
Auxiliar administrativo	1	2.594.000	15.564.000	15.564.000	
Técnico ambiental	1	2.524.000	15.144.000	15.144.000	
Servicios generales	1	1.645.000	9.870.000	9.870.000	
Manipulador de alimentos	1	1.645.000	9.870.000	9.870.000	
Cupos Talento Humano	28	46.817.000	524.742.000	524.742.000	
2: Base Institucional - Incluye plan de saneamiento	74.973	2.099.244	12.595.464	6.595.464	6.000.000
3: Transporte y uso de los bienes de consumo	252.821	7.212.828	47.475.968	17.475.968	30.000.000
4: Capacitación técnica funcional	194.728	5.452.584	32.714.304	18.314.304	14.400.000
5: Bienes consumibles	274.828	6.205.500	38.057.000	18.484.000	19.573.000
Subtotal otros costos fijos	798.827	27.472.948	128.943.736	58.878.736	69.973.000



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. **152** POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

6- Vigilancia		5.316.083	31.896.498	25.896.498	6.000.000
7- Medios tecnológicos, sistema de sensores, CCTV, sistemas 8 cámaras		162.596	975.576	975.576	0
8- Transporte		23.771.500	142.629.000	73.629.000	69.000.000
Subtotal otros costos fijos 2		29.250.179	175.501.074	100.501.074	75.000.000
TOTAL COSTOS FIJOS		97.541.135	829.086.810	684.113.810	144.973.000
COSTOS VARIABLES					
1- Alimentos	15.418	431.704	64.323.896	64.323.896	
Bono canjeable por alimentos		6.600.000	39.600.000		
Refrigerios reforzados		0	24.723.896		
TOTAL COSTOS VARIABLES		7.031.704	64.323.896	64.323.896	
COSTOS POR REALIZACIÓN					
1- Piezas comunicativas 2- (1 entrega)		1.448.500	1.448.500	1.448.500	
1- Elementos para emergencias Covid-19		124.629	6.854.595	6.854.595	
Subtotal costos por realización			8.303.095	8.303.095	
TOTAL ESTRUCTURA DE COSTOS			901.713.801	756.740.801	144.973.000

Estructura de costos Convenio Adicional

ESTRUCTURA DE COSTOS	LOTE 2		
	CONTRATO No.	10129-2021	Proyecto 7771
Cupos	55		
Cupos de atención en espacio físico	28		
Tiempo en días costos fijos	103		
Tiempo en días costos variables	85	3,43	Tiempo en Meses



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ. D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 152 POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO
DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

COSTOS FIJOS	Cantidad	valor unitario mes	Total	Aporte SDIS	Aporte operador
1- Talento Humano					
Coordinador	1	4.563.000	14.907.400	14.907.400	
Psicólogo	2	3.610.000	23.587.865	23.587.865	
Trabajador social	2	3.610.000	23.587.865	23.587.865	
Terapeuta ocupacional	2	3.610.000	23.587.865	23.587.865	
Terapeuta fisico	3	3.610.000	35.381.797	35.381.797	
Fonoaudiólogo	3	3.610.000	35.381.797	35.381.797	
Educador fisico-a	2	3.610.000	23.587.865	23.587.865	
Enfermero-s	1	3.610.000	11.793.932	11.793.932	
Nutricionista	1	3.625.000	11.842.937	11.842.937	
Tecnólogo de alimentos	1	2.599.000	8.490.978	8.490.978	
Auxiliar de enfermería	6	2.352.000	46.104.148	46.104.148	
Auxiliar administrativo	1	2.594.000	8.474.643	8.474.643	
Técnico ambiental	1	2.524.000	8.245.951	8.245.951	
Servicios generales	1	1.645.000	5.374.243	5.374.243	
Manipulador de alimentos	1	1.645.000	5.374.243	5.374.243	
Subtotal Talento humano	28	46.817.000	285.723.529	285.723.529	
2- Aseo institucional - incluye plan de saneamiento	74.973	2.009.244	7.024.279	3.597.211	3.427.068
3- Desecho y uso de los bienes no consumibles	282.601	7.912.828	26.681.408	9.546.068	17.135.340
4- Espacios fisicos funcionales	194.728	5.452.384	18.211.463	9.986.500	8.224.963
5- Bienes consumibles	214.625	6.009.500	20.174.701	8.995.034	11.179.667
Subtotal otros costos fijos	766.927	21.473.956	72.091.851	32.124.813	39.967.038
6- Vigilancia		5.316.083	17.533.748	14.106.680	3.427.068
7- Medios tecnológicos, sistema de sensores, CCTV, sistemas 8 cámaras		162.696	531.204	531.204	0
8- Transporte		23.771.500	79.571.046	40.159.764	39.411.282



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 152 POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

Subtotal otros costos fijos 2		29.250.179	97.635.998	54.797.648	42.838.350
TOTAL COSTOS FIJOS		97.541.135	455.451.378	372.645.990	82.805.388
COSTOS VARIABLES					
1- Alimentos	15.418	431.704	36.694.840		
Bono canjeable por alimentos		6.600.000		23.100.000	
Refrigerios reforzados		0		13.594.840	
TOTAL COSTOS VARIABLES		7.031.704	36.694.840	36.694.840	
COSTOS POR REALIZACIÓN					
1- Piezas comunicativas (1 entrega)					
1- Elementos para emergencias Covid-19		124.629	3.732.349	3.732.349	
Subtotal costos por realización			3.732.349	3.732.349	
TOTAL ESTRUCTURA DE COSTOS			495.878.587	413.073.179	82.805.388

Fuente: Estructura de costos extractada del expediente contractual del convenio de asociación 10129-2021

De la evaluación del convenio de asociación 10126-2021 para la atención a niños, niñas y adolescentes que se encuentren en edades entre los seis (6) años y hasta los diecisiete (17) años once (11) meses con discapacidad múltiple o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados, se observa que este inicio con un valor de \$901.713.801, registrando un monto de adición en cuantía de \$494.101.012, que representan un incremento de dicha contratación celebrada por la SDIS del 54.35% y de 72.02% por parte de la Unión Temporal Centro Integral Avanzar. Lo anterior, para atender una cobertura de 55 cupos.

En revisión del expediente contractual, se observa que los soportes de pago de los gastos inherentes a la ejecución del convenio, que corresponden a los diferentes conceptos o ítems avalados en Estructura de Costos del Convenio de Asociación No. 10129 de 2021, reposan facturas que no cumplen con los requerimientos mínimos exigidos contablemente según artículo 617 del Estatuto Tributario y que igualmente se encuentran estipulados en la cláusula tercera del convenio, las cuales fueron avaladas como soporte de pago por el supervisor.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 152 **1** POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO
DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

A continuación se relacionan algunas de las observaciones presentadas

- Facturas que soportan gastos que corresponden a otros convenios de asociación, así como facturas a cargo de un operador diferente a la Unión Temporal Centro Avanzar, con NIT y dirección diferente al de las instalaciones donde operó el Centro Avanzar Grupo 2.
- Facturas que no tienen datos del comprador, impidiendo verificar que los productos fueron adquiridos para cumplimiento del objeto del convenio de asociación No.10129-2021
- Se soportan gastos que no se encuentran aprobados dentro de la Estructura de Costos.
- Facturación con fechas previas al acta de inicio del convenio; lo que demuestra que se avalan pagos para un convenio de asociación que no ha iniciado la vida jurídica. Vale aclarar que el convenio no contempla etapa pre operacional, que permita avalar pagos sin que se encuentre en la etapa de ejecución; facturas del año 2012 y 2020. Igualmente se anexan facturas posteriores a la fecha de finalización del convenio y facturas con fecha del año 2023. El convenio de Asociación no contempla recursos con vigencias futuras.
- Adquisición de elementos que no están orientados al cumplimiento del objeto del convenio de asociación.

El clausulado del convenio en la Cláusula Tercera "Obligaciones generales y específicas de las partes", numeral 3.1.3 Relacionadas con la Gestión Administrativa, literal e) numeral 10, determina que, dentro de las obligaciones generales y específicas del operador, la facturación que presenta debe cumplir con unos requisitos mínimos como:

- e. Presentar las facturas y demás evidencias de gastos, las cuales también deben estar relacionadas en el Formato de Presentación de facturas entregado por el Equipo de Apoyo a la Supervisión durante el primer mes de ejecución.*
- f. Garantizar que todas las facturas soporte de gastos cumplan con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617. Requisitos de la factura de venta a saber:*
 - *Estar denominada expresamente como factura de venta.*
 - *Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.*
 - *Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.*
 - *Fecha de su expedición.*
 - *Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.*
 - *Valor total de la operación.*
 - *El nombre o razón social y el NIT del Impresor de la factura.*
 - *Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. **152** POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO
DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

A continuación, se relacionan las facturas que de acuerdo con el estudio del expediente dieron origen al detrimento, se encuentran clasificadas por costos fijos, variables y costos de reconocimiento:

Objeto del Convenio: "Prestar servicios sociales de atención externa en centros integrados a personas entre los 18 años y 59 años 11 meses de edad con discapacidad intelectual, o múltiple asociada a intelectual, que requieran de apoyos intermitentes, limitados, extensos o generalizados, que habiten en Bogotá D.C., implementando acciones para el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades, favoreciendo mayores niveles de autonomía y promoviendo su inclusión".

Costos Fijos

Septiembre 2021

(Cifras en pesos)

No factura	Fecha	Valor	Proveedor	Suministro	observación
2	30-sep-21	3.500.000	Capacho Paramo Claudia Patricia	Dotación área de talleres y materiales para terapia	El suministro de elementos no corresponde al objeto del convenio. Igualmente, no se describen los elementos adquiridos. Tampoco se anexa factura, se presenta un documento equivalente que no es válido como factura
SN	07-sep-21	158.000	Remates y promociones DUJAN'S	Elementos de papelería	Para la fecha de la factura el convenio no contaba con Certificado de Registro Presupuestal - CRP, que avalara pago Los servicios Elementos adquiridos previos al inicio del convenio (10-sept-2021), 10129-2021
1079191	06-sep-21	4.217.700	Colombiana de Comercio	elementos electrónicos	Para la fecha de la factura el convenio no contaba con Certificado de Registro Presupuestal - CRP, que avalara pago Los servicios Elementos adquiridos previos al inicio del convenio (10-sept-2021), 10129-2021
RBS3366	07-sep-21	870.000	Riveros Botero Compañía Ltda.	Mobiliario	Para la fecha de la factura el convenio no contaba con Certificado de Registro Presupuestal - CRP, que avalara pago Los servicios Elementos adquiridos previos al inicio del convenio (10-sept-2021), 10129-2021
FV-764	24-sep-21	70.000	Moresco JM SAS	Sin datos de compra	El suministro de elementos no corresponde al objeto del convenio, toda vez que no se describen los elementos adquiridos.
1	30-sep-21	700.000	García Garzón Héctor Hernán	Servicio de vigilancia nocturno	Este concepto se encuentra contemplado en la estructura de costos, contratado y pagado a la firma Viglaser Ltda. Se presenta doble pago por el mismo concepto. Igualmente la facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617.
1	30-sep-21	975.678	José Alexander Vetancourt Scrtelo	Instalación y compra de cámaras	La compra no corresponde al convenio 10129-2021, se relaciona como pago del convenio No. 10159-2021 La facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617.
15113	24-sep-21	4.400	Parqueadero el amigo	parqueo vehiculo SMD616	Este gasto no está contemplado en la estructura de costos ni en el anexo técnico. La factura no registra datos del comprador La facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 152 ▼ POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

SN	13-sep-21	30.000	Jhonatan	acarreo compras insumos de aseo y abarotes	Este gasto no está contemplado en la estructura de costos ni en el anexo técnico
SN	13-sep-21	15.000	Jhonatan	Compra insumos centro avanzar	Este gasto no está contemplado en la estructura de costos ni en el anexo técnico
1	30-sep-21	8.050.000	Luis Alberto Fonseca Cruz	Servicio de transporte de usuarios	La compra no corresponde al convenio 10129-2021, se relaciona como pago del convenio No.10159-2021 Adicionalmente este concepto se encuentra contemplado en la estructura de costos, contratado y pagado a la firma Transporte Ovejar S.A. El concepto se paga doble.
PY41-132444	09-sep-21	50.000	Masser SAS	Suministro de gasolina	Para la fecha de la factura el convenio no contaba con Certificado de Registro Presupuestal - CRP, que avalara pago Los servicios Elementos adquiridos previos al inicio del convenio (10-sept-2021), 10129-2021 Este concepto de gasto no está contemplado en la estructura de costos La factura no contiene datos del comprador
2053680	15-sep-21	44.000	RJ servi ingeniería	Suministro de gasolina	Este concepto de gasto no está Para la fecha de la factura el convenio no contaba con Certificado de Registro Presupuestal - CRP, que avalara pago Los servicios Elementos adquiridos previos al inicio del convenio (10-sept-2021), 10129-2021 Este concepto de gasto no está contemplado en la estructura de costos La factura no contiene datos del comprador
	Detrimiento	18.684.676			

octubre-21

No factura	Fecha	Valor	Proveedor	Suministro	observación
SN	17-oct-21	9.000	Ferretería Argel's	Elementos para mantenimiento	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrarte Villa San Francisco con NIT 901.379.598
1412	18-oct-21	16.000	Surtido Paula Andrea	portaescobas	La factura no contiene datos del comprador La facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617.
SN	18-oct-21	10.000	Ferroléctricos la 97 J&P	Elementos para mantenimiento	La factura no contiene datos del comprador La facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617.
SN	18-oct-21	56.400	Ferroléctricos la 97 J&P	Elementos para mantenimiento	La factura no contiene datos del comprador La facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
 SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
 Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 152 POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

SN	18-oct-21	4.000	Ferroléctricos la 97 J&P	Elementos para mantenimiento	La factura no contiene datos del comprador La facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617.
SN	18-oct-21	24.000	C.A. Constructores SAS	Elementos para mantenimiento	La factura no contiene datos del comprador La facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617.
CS-70541	23-oct-21	6.500	En casa ferreteria SAS	Elementos para mantenimiento	La factura no contiene datos del comprador La facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617.
SN	24-oct-21	11.000	Ferrimoreno SAS	Elementos para mantenimiento	La factura no contiene datos del comprador La facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617.
1	31-oct-21	703.000	Dario Rivera	Productos de aseo institucional	La factura no contiene datos del comprador; La compra no cumple con el objeto del convenio; no describe los elementos adquiridos La facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617.

3	31-oct-21	5.000.000	Capacho Paramo Claudia Patricia	Dotación institucional para el centro, mantenimiento de enseres y electrodomésticos	La factura no contiene datos del comprador; La compra no cumple con el objeto del convenio; no describe los elementos adquiridos La facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617.
276	17-oct-21	6.900	Ferrehogar	Estuco plástico	La factura no contiene datos del comprador; La facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617
4	31-oct-21	3.262.300	Capacho Paramo Claudia Patricia	Dotación área de talleres y materiales para terapia	La compra no cumple con el objeto del convenio; La factura no contiene datos del comprador; Igualmente no describe los elementos adquiridos La facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617.
SN	31-oct-21	1.000.000	García Garzón Héctor Hernán	Servicio de vigilancia nocturna	Este concepto se encuentra contemplado en la estructura de costos, contratado y pagado a la firma Vigiaser Ltda. Se realiza doble pago por el mismo concepto



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. **152** POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

SN	08-oct-21	40.000	Jhonatan	Compras varias aseo, abarrotes y papelería	Este gasto no está contemplado en la estructura de costos ni en el anexo técnico
FA42-342656	25-oct-21	6.900	Parqueadero zapatocha Villaluz	servicio de parqueo vehículo placa SMD616	Este gasto no está contemplado en la estructura de costos ni en el anexo técnico. La factura anexa por la SDIS no contiene datos del comprador
2	31-oct-21	9.831.000	Luis Alberto Fonseca Cruz	Servicio de transporte usuarios	El servicio prestado corresponde al convenio No.10159-2021 Este concepto se encuentra contemplado en la estructura de costos, contratado y pagado a la firma Transporte Ovelar S.A. Se realiza doble pago por el mismo concepto.
FA-73	06-oct-21	1.680.000	Servicio Social de Enfermeras Profesionales Fundación	Espacio físico funcional	Este concepto de gasto esta facturado doble vez, ya fue pago con la factura FA72
	Detrimento	21.697.000			

noviembre-21

4	30-nov-21	2.410.000	Capacho Paramo Claudia Patricia	Dotación Institucional, manteniendo de enseres y electrodomésticos	La compra no cumple con el objeto del convenio; igualmente el documento anexo no describe los elementos adquiridos. La facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617.
F-75	30-nov-21	2.400.000	Servicio Social de Enfermeras Profesionales Fundación	Espacio físico funcional	La factura no tiene los datos del comprador. La facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617.
F-76	30-nov-21	3.052.500	Servicio Social de Enfermeras Profesionales Fundación	Espacio físico funcional	La factura no tiene los datos del comprador. La facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617. Se pagó el mismo concepto doble vez, con la factura F-75
60	21-nov-21	91.500	Burtiaseo JR	Elementos de protección	Incremento de 82.5% en tapabocas, se toma como referencia compras del mismo producto en meses anteriores y posteriores. Valor caja \$10.000, fue cobrada a \$18.000. Valor x 10 cajas (180.000) mayor valor facturado \$80.000 loallas de manos 100% incremento valo \$3.500 caja * 150 und, fue cobrada a \$7.000 caja * 150 und en 9 cajas (63.000), mayor valor pagado \$31.500



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
 SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
 Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 152 POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

6	30-nov-21	520.000	Capacho Paramo Claudia Patricia	Compra de alimentos, aseo personal y otros	La compra no cumple con el objeto del convenio; igualmente el documento anexo no describe los elementos adquiridos. La facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617. . .
3	30-nov-21	1.000.000	García Garzón Héctor Hernán	Servicio de vigilancia nocturno	Este concepto se encuentra contemplado en la estructura de costos, contratado y pagado a la firma Vigiaser Ltda. Se paga doble vez por el mismo concepto.
3	30-nov-21	890.000	Luis Alberto Fonseca Cruz	Servicio de transporte de usuarios convenio 10159-2021	El servicio prestado corresponde al convenio No.10159-2021. Este concepto se encuentra contemplado en la estructura de costos, contratado y pagado a la firma Transporte Ovelar S.A.
FE-672	04-nov-21	30.000	Ferrimoreno SAS	Servicio de transporte mercancía	Este concepto se encuentra contemplado en la estructura de costos, contratado y pagado a la firma Transporte Ovelar S.A. Se paga doble vez por este concepto.
22150	12-nov-21	10.000	Parqueadero el amigo	parqueo vehículo SMD616	Este gasto no está contemplado en la estructura de costos ni en el anexo técnico. La factura anexa por la SDIS no contiene datos del comprador.
24071	26-nov-21	5.400	Parqueadero el amigo	parqueo vehículo SMD616	Este gasto no está contemplado en la estructura de costos ni en el anexo técnico. La factura anexa por la SDIS no contiene datos del comprador.
PA42-344371	29-nov-21	3.700	Parqueadero zapatoca Villaluz	servicio de parqueo vehículo SMD616	Este gasto no está contemplado en la estructura de costos ni en el anexo técnico. La factura anexa por la SDIS no contiene datos del comprador.
SN	29-nov-21	20.000	Jhonatan	Transporte insumos, aseo, abarrotes y papetería	Este gasto no está contemplado en la estructura de costos ni en el anexo técnico.
4	30-nov-21	11.435.000	Luis Alberto Fonseca Cruz	Servicio de transporte de usuarios convenio 10159-2021	El servicio prestado corresponde al convenio No.10159-2021. Este concepto se encuentra contemplado en la estructura de costos, contratado y pagado a la firma Transporte Ovelar S.A. Se paga doble vez el mismo concepto.
FA 80	17-nov-21	3.052.500	Servicio Social de Enfermeras Profesionales Fundación	Espacio físico funcional	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrarte Avanzar con NIT 901.379.598-8 ubicado en la carrera 18 N.140-53
FA 81	17-nov-21	2.400.000	Servicio Social de Enfermeras Profesionales Fundación	Espacio físico funcional	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrarte Avanzar con NIT 901.379.598-8 ubicado en la carrera 18 N.140-53



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 152 POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

W3711001561	02-nov-21	426.800	ALKOSTO	parlante y nuevo rojo	Este concepto no está contemplado en la estructura de costos ni en el anexo técnico
SN	02-nov-21	14.000	Jhonatan	Transporte de abarrotes e insumos	Este gasto no está contemplado en la estructura de costos ni en el anexo técnico
	Detrimiento	27.761.200			

diciembre-21					
6	31-dic-12	580.000	Luis Alberto Fonseca Cruz	Servicio de transporte de usuarios	El servicio prestado corresponde al convenio No.10159-2021. Este concepto se encuentra contemplado en la estructura de costos, contratado y pagado a la firma Transporte Ovelar S.A. Se paga doble el mismo concepto. Documento con fecha de hace aproximadamente 10 años.
6	31-dic-21	5.000.000	Capacho Paramo Claudia Patricia	Dotación institucional para el centro, mantenimiento ensares y electrodomésticos	La compra no cumple con el objeto del convenio; igualmente el documento anexo no describe los elementos adquiridos. La facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617.
FA 95	17-dic-21	2.400.000	Servicio Social de Enfermeras Profesionales Fundación	Espacio físico funcional	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrarte Villa San Francisco con NIT 901.379.698
FA 94	17-dic-21	3.052.500	Servicio Social de Enfermeras Profesionales Fundación	Espacio físico funcional	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrarte Villa San Francisco con NIT 901.379.698
214	14-dic-21	60.000	Surtiseo JR	Elementos de protección	Incremento de 62.5% en tapabocas, se toma como referencia compras del mismo producto en meses anteriores y posteriores, vale \$10 mil cajas, fue cobrada en \$16 mil en 10 cajas (160.000)-60.000
4	31-dic-21	1.000.000	García Garzón Héctor Hernán	Servicio de vigilancia nocturno	Este concepto se encuentra contemplado en la estructura de costos, contratado y pagado a la firma Viglaser Ltda. Se paga doble vez por el mismo concepto
27184	14-dic-21	3.950	Parquadero el amigo	parqueo vehículo SHD610	Este gasto no está contemplado en la estructura de costos ni en el anexo técnico. La factura anexa no contiene datos del comprador
SH	16-dic-21	16.000	Jhonatan	Acarreo compras centro protección eso y abarrotes	Este gasto no está contemplado en la estructura de costos ni en el anexo técnico
6	31-dic-21	3.200.000	Capacho Paramo Claudia Patricia	Compra de alimentos varios	La compra no cumple con el objeto del convenio; igualmente el documento anexo no describe los elementos adquiridos. La facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617.
12	31-dic-21	12.035.000	Luis Alberto Fonseca Cruz	Servicio de transporte de usuarios	El servicio prestado corresponde al convenio No.10159-2021. Este concepto se paga doble, ya se encuentra contemplado en la estructura de costos, contratado y pagado a la firma Transporte Ovelar S.A.
	Detrimiento	27.346.450			



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
 Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 152 POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

enero-22

5	31-ene-22	5.000.000	Capacho Paramo Claudia Patricia	Dotación área de talleres y elementos para terapia	La compra no cumple con el objeto del convenio; igualmente el documento anexo no describe los elementos adquiridos. La facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617.
414	14-ene-22	60.000	Surtiseo JR	Elementos de aseo personal	Incremento de 62.5% en tapabocas, se toma como referencia compras del mismo producto en meses anteriores y posteriores. Valor de la caja \$10.000, fue cobrada en \$16 mil en 10 cajas (160.000)-60.000
6	31-ene-22	1.817.000	Capacho Paramo Claudia Patricia	Material didáctico y papelería	La compra no cumple con el objeto del convenio; igualmente el documento anexo no describe los elementos adquiridos. La facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617.
5	31-ene-22	1.000.000	García Garzón Héctor Hernán	Servicio de vigilancia nocturno	Este concepto se encuentra contemplado en la estructura de costos, contratado y pagado a la firma Vigiaser Ltda. Se paga doble este concepto.
PA42-351935	17-ene-22	4.200	Parqueadero zapatocha Villaluz	servicio de parqueo sin dato de placa de vehículo	Este gasto no está contemplado en la estructura de costos ni en el anexo técnico. La factura anexa por la SDIS no contiene datos del comprador
7	31-ene-22	11.500.000	Luis Alberto Fonseca Cruz	Servicio de transporte de usuarios	El servicio prestado corresponde al convenio No.10159-2021. Este concepto se encuentra contemplado en la estructura de costos, contratado y pagado a la firma Transporte Ovejar S.A. Se paga doble por este concepto
Detrimiento		19.381.200			

febrero-22

6	28-feb-22	5.000.000	Capacho Paramo Claudia Patricia	Dotación área de talleres, elementos materiales	La compra no cumple con el objeto del convenio; igualmente el documento anexo no describe los elementos adquiridos. La facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617.
10	28-feb-22	3.500.000	Capacho Paramo Claudia Patricia	Compra de alimentos varios para el mes de enero	La compra no cumple con el objeto del convenio; igualmente el documento anexo no describe los elementos adquiridos. La facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617.
FEPQ-1552	04-feb-22	91.000	Mundioveroles SAS	elementos de protección	La factura está dirigida a la UT Centro Integrarte Villa San Francisco, el contratista no opera el convenio 10129 -2021
SN	04-feb-22	15.000	Jhonatan	Acarreo compras insumos parqueo y vueltas	Este gasto no está contemplado en la estructura de costos ni en el anexo técnico
CE1477680	18-feb-22	80.700	Promociones la Gran Manzana	compra de elementos personales	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrarte Villa San Francisco con NIT 901.379.598-8. Adicional los elementos adquiridos no se encuentran contemplados en la estructura de costos ni en el anexo técnico



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 152 POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

7	26-feb-22	444.000	Gapacho Paramo Claudia Patricia	Materiales didácticos y papelería	La compra no cumple con el objeto del convenio; igualmente el documento anexo no describe los elementos adquiridos. La facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 817.
8	26-feb-22	1.000.000	García Garzón Héctor Hernán	Servicio de vigilancia nocturno	Este concepto se encuentra contemplado en la estructura de costos, contratado y pagado a la firma Vigiaser Ltda. Este concepto se paga doble.
355130	18-feb-22	50.000	Inversiones HAN GAS	Suministro de combustible vehículo placas BMD910	Este concepto de gasto no se contempla en la estructura de costos ni en el anexo técnico.
8N	19-feb-22	20.000	Jhonatan	transporte asno y abarrotos	Este gasto no está contemplado en la estructura de costos ni en el anexo técnico.
8N	26-feb-22	11.600.000	Luis Alberto Fonseca Cruz	Servicio de transporte usuarios	El servicio prestado corresponde al convenio No. 10159-2021. Este concepto se encuentra contemplado en la estructura de costos, contratado y pagado a la firma Transporte Ovstar S.A. se paga al concepto dos veces.
8N	18-feb-22	132.000	Koba Colombia	productos lácteos	La factura no contiene datos del comprador. La facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 817.
LDPE677	18-feb-22	391.000	sin nombre proveedor	No se relacionan productos de compra	La factura no contiene datos del comprador. La facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 817.
FA05	14-feb-22	3.052.000	Servicio fiscal de Enfermeras Profesionales Fundación	Espacio físico funcional	Este concepto de gasto esta facturado doble vez, ya fue pago con la factura FA94.
	Dobles	26.276.200			

marzo-22

8N	29-mar-22	8.800	Classiferreteria	1 toma doble	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrare Villa San Francisco.
15-5074978	31-mar-22	60.100	Panamericana Librería y Papelería	Jeringa de toner y papel fotocopia	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrare Villa San Francisco con NIT 901.370.598.
8N	01-abr-22	20.000	Jhonatan	Compra insumos asno, abarrotos y enfermería Fentón	Este gasto no está contemplado en la estructura de costos ni en el anexo técnico.
8	31-mar-22	4.632.000	Gapacho Paramo Claudia Patricia	Dotación institucional para el centro, mantenimiento onsera y electrodomesticos Alcohol	La compra no cumple con el objeto del convenio; igualmente el documento anexo no describe los elementos adquiridos. La facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 817.
873	14-mar-22	100.000	Elementos de protección	Alcohol, tapabocas, batas, guantes, toalla de mano	Incremento de 100% en tapabocas vale \$10 mil caja, fue cobrada en \$20 mil en 10 cajas (200.000)-100.000.
7	31-mar-22	1.000.000	García Garzón Héctor Hernán	Servicio de vigilancia nocturna	Este concepto se encuentra contemplado en la estructura de costos, contratado y pagado a la firma Vigiaser Ltda. Este concepto se paga doble.

ACTIVA

242



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
 Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 152 POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

SN	23-mar-21	20.000	Jhonatan	Compra insumos aseo, abarrotos y enfermería Fontibón	Para la fecha de la factura el convenio no contaba con Certificado de Registro Presupuestal - CRP, que avalara pago Los servicios Elementos adquiridos previos al Inicio del convenio (10-sept-2021), 10129-2021 Los gastos por caja menor no están contemplados en la estructura de costos ni en el anexo técnico
9	31-mar-22	11.500.000	Luis Alberto Fonseca Cruz	Servicio de transporte de usuarios	El servicio prestado corresponde al convenio No 10159-2021 Este concepto se encuentra contemplado en la estructura de costos, contratado y pagado a la firma Transporte Ovelar S.A. el concepto se paga doble vez
VP166769	04-mar-22	6.100	Valet parking parquear Bogotá	parqueo del vehículo SMD616	Este gasto no está contemplado en la estructura de costos ni en el anexo técnico.
FA 103	06-mar-22	3.052.500	Servicio Social de Enfermeras Profesionales Fundación	Espacio físico funcional	Este concepto de gasto esta facturado doble vez, ya fue pago con la factura FA102
	Detrimiento	20.435.500			

abril-22

SN	21-abr-22	106.092.207	UT CI Villa San Francisco	Pago nómina de talento humano	La factura corresponde al convenio 5699, dirigida a la UT Centro Integrante Villa San Francisco con NIT 901.379.598
SN	20-abr-22	2.450	North Point EP 38	alimentos	factura sin requisitos mínimos, no está dirigida a la UT Centro Avanzar, el NIT del comprador es 1062283917
VAS 513	21-abr-22	9.504.000	Viglaser Ltda	Vigilancia	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrante Villa San Francisco con NIT 901.379.598 ubicado en la carrera 18 N 140-53
701	22-abr-22	889.500	Surtiseo JR	elementos de aseo institucional	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrante Villa San Francisco con NIT 901.379.598
705	SF	874.500	Surtiseo JR	elementos de aseo institucional	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrante Villa San Francisco con NIT 901.379.598
794 - 795	05-abr-22	4.760.500	Surtiseo JR	elementos de aseo institucional	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrante Villa San Francisco con NIT 901.379.598
13	25-abr-22	2.372.195	Hernández Contreras María Esperanza	Mantenimiento de electrodomésticos y enseres	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrante Villa San Francisco con NIT 901.379.598
FA 116	30-abr-22	8.436.000	Servicio Social de Enfermeras Profesionales Fundación	Espacio físico funcional	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrante Villa San Francisco con NIT 901.379.598
FA 117	30-abr-22	15.662.500	Servicio Social de Enfermeras Profesionales Fundación	Espacio físico funcional	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrante Villa San Francisco con NIT 901.379.598
SN	04-abr-22	6.000	Classferrerteria	1 porta candado	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrante Villa San Francisco
SN	05-abr-22	7.200	Classferrerteria	lornillos y soporte espejo	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrante Villa San Francisco



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 152 POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

3143	22-abr-22	9.000	La cabaña	bombillos	La factura no registra datos del comprador
15-5381061	12-abr-22	80.700	Panamericana Librería y Papelería	Jeringa de toner y papel fotocopia	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrante Villa San Francisco con NIT 901.379.598
15-5381343	13-abr-22	339.800	Panamericana Librería y Papelería	Jeringa de toner y papel fotocopia	Este gasto no está contemplado en la estructura de costos ni en el anexo técnico. La factura no contempla datos del comprador.
EN	04-abr-22	208.900	Remates y promociones DUVAIB	elementos de papelería	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrante Villa San Francisco. Los elementos adquiridos no corresponden a ningún ítem de la estructura de costos.
GOPE 14285	05-abr-22	409.100	Ortopédicos Discalud	Elementos de enfermería	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrante Villa San Francisco con NIT 901.379.598 ubicado en la carrera 18 N.140-53
FE 1937	20-abr-22	138.900	Morales Martínez Luis Eduardo	Elementos de enfermería	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrante Villa San Francisco con NIT 901.379.598 ubicado en la carrera 18 N.140-53
LBFE1542	20-abr-22	278.500	Distribuidora la Libertad de la 11 SAS	Productos alimenticios	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrante Villa San Francisco con NIT 901.379.598 ubicado en la carrera 18 N.140-53
2691 572976	01-abr-22	26.350	Copsevir	Fluoxetina	La factura no registra datos del comprador. El producto adquirido no se encuentra contemplado en la estructura de costos
14	24-abr-20	1.454.204	Hernández Cortés María Esperanza	suministro insumos para talleres	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrante Villa San Francisco con NIT 901.379.598 ubicado en la carrera 18 N.140-53. Adicionalmente la factura es previa al inicio del convenio 10129-2021; la compra es del año 2020
796	06-abr-22	1.696.096	Surtaseo JR	elementos de aseo institucional	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrante Villa San Francisco con NIT 901.379.598
797	06-abr-22	7.832.000	Surtaseo JR	Elementos de protección COVID	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrante Villa San Francisco con NIT 901.379.598
10	24-abr-20	7.832.000	Hernández Cortés María Esperanza	suministro insumos para talleres	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrante Villa San Francisco con NIT 901.379.598 ubicado en la carrera 18 N.140-53. Adicionalmente la factura es previa al inicio del convenio 10129-2021; la compra es del año 2020
466937	05-abr-22	60.000	GHE Soluciones SAS	Gas GHI vehiculo GIAD616	Este concepto de gasto no está contemplado en la estructura de costos ni en el anexo técnico
506773	20-abr-22	60.000	Jema gasol SAS	Suministro de gasolina	Este concepto de gasto no está contemplado en la estructura de costos ni en el anexo técnico
466937	05-abr-22	60.000	GHE Soluciones SAS	Gas GHI vehiculo GIAD616	Este concepto de gasto no está contemplado en la estructura de costos ni en el anexo técnico
506773	20-abr-22	60.000	Jema gasol SAS	Suministro de gasolina	Este concepto de gasto no está contemplado en la estructura de costos ni en el anexo técnico



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 152 POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

16	24-abr-22	2.742.000	Luis Alberto Fonseca Cruz	Servicio de transporte de usuarios convenio 5699	El servicio prestado corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrante Villa San Francisco con NIT 901.379.598 ubicado en la carrera 18 N.140-53. Este concepto se encuentra contemplado en la estructura de costos, contratado y pagado a la firma Transporte Ovelar S.A. El concepto se paga doble vez
	05-abr-22	50.000	Jhonatan	Acarreo compra abarrotes y aseo	Este gasto no está contemplado en la estructura de costos ni en el anexo técnico
	20-abr-22	35.000	Jhonatan	Compra insumos aseo, abarrotes y enfermería Fortibón	Este gasto no está contemplado en la estructura de costos ni en el anexo técnico
44057	18-abr-22	9.400	Parqueadero el amigo	parqueo vehículo RCL905	Este gasto no está contemplado en la estructura de costos ni en el anexo técnico. La factura anexa por la SDIS no contiene datos del comprador
17	24-abr-22	2.478.000	Luis Alberto Fonseca Cruz	Servicio de transporte de usuarios convenio 5699	El servicio prestado corresponde a otro convenio. El documento equivalente a la factura está dirigida a la UT Centro Integrante Villa San Francisco con NIT 901.379.598 ubicado en la carrera 18 N.140-53. Este concepto se encuentra contemplado en la estructura de costos, contratado y pagado a la firma Transporte Ovelar S.A. El concepto se paga doble vez
FEHV-1036	18-abr-22	2.910.500	Mercados populares IV	No se relacionan productos de compra	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrante Villa San Francisco con NIT 901.379.598 ubicado en la calle 23H bis No. 104B-67
FEHV-1039	18-abr-22	400.000	Mercados populares IV	Pescado basa x caja 10 k	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrante Villa San Francisco con NIT 901.379.598 ubicado en la calle 23H bis No. 104B-67
18	24-abr-22	4.659.000	Héctor Vargas González	Compra donación de mercados, abarrotes	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrante Villa San Francisco con NIT 901.379.598 ubicado en la carrera 18 N.140-53.
709	SF	940.300	Surtiaseo JR	Elementos de aseo personal	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrante Villa San Francisco con NIT 901.379.598-8
713	SF	809.600	Surtiaseo JR	Elementos de aseo personal	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrante Villa San Francisco con NIT 901.379.598-8
717	SF	478.000	Surtiaseo JR	Elementos de papelería	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrante Villa San Francisco con NIT 901.379.598-8
781	04-abr-22	2.505.250	Surtiaseo JR	Elementos de aseo personal	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrante Villa San Francisco con NIT 901.379.598-8
785	04-abr-22	6.730.000	Surtiaseo JR	Elementos de aseo personal	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrante Villa San Francisco con NIT 901.379.598-8
20	24-abr-22	150.000	Esperanza Hernández	Elementos de aseo personal	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrante Villa San Francisco con NIT 901.379.598 ubicado en la carrera 18 N.140-53.
792	05-abr-22	6.923.600	Surtiaseo JR	pañales	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrante Villa San Francisco con NIT 901.379.598-8



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCión COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. **152** POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

792	05-abr-22	2.000.800	Surtiseo JR	pañales	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrante Villa San Francisco con NIT 901.379.598-8
766	01-abr-22	1.170.000	Surtiseo JR	Elementos de aseo personal	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrante Villa San Francisco con NIT 901.379.598-8
FA-110	15-abr-22	2.700.000	Servicio Social de Enfermeras Profesionales Fundación	Espacio físico funcional	Este concepto de gasto esta facturado doble vez, ya fue pago con la factura FA111
	Detrimiento	206.691.952			

mayo-22

SN	16-jun-22	4.632.000	UT Centro Integral Avanzar	desgaste mensual de la propiedad, planta y equipos	Se presentan dos facturas con el mismo objeto, por el mes de mayo con diferente valor \$2.580.018 y \$4.632.000
FA 131	31-may-22	3.052.500	Servicio Social de Enfermeras Profesionales Fundación	Espacio físico funcional	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrante Avanzar con NIT 901.507.594-9 ubicado en la carrera 18 N.140-53
FA 130	31-may-22	2.400.000	Servicio Social de Enfermeras Profesionales Fundación	Espacio físico funcional	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrante AVANZAR con NIT 901.507.594-9 ubicado en la carrera 18 N.140-53
8948	03-may-22	15.000	El palacio de la recarga	tinta negra	el concepto de gasto no se encuentra avalado en la de la estructura de costos ni en anexo técnico
977	10-may-22	100.000	Surtiseo JR	elementos de protección	Incremento de 100% en tapabocas, se toma como referencia compras del mismo producto en meses anteriores y posteriores. Valor caja \$10.000, fue cobrada a \$20.000, valor x 10 cajas (200.000) mayor valor facturado \$100.000
9	31-may-22	1.000.000	García Garzón Héctor Hernán	servicio de vigilancia nocturno	Este concepto se encuentra contemplado en la estructura de costos, contratado y pagado a la firma Vigiaser Ltda. El concepto se encuentra pago doble vez
1	31-may-22	532.000	José Alexander Betancourt Soriano	mantenimiento de cámaras	La factura corresponde al convenio, 10159 de 2021
SN	03-may-22	20.000	Jhonatan	acarreo compras insumos de aseo y abarrotes	Este gasto no está contemplado en la estructura de costos ni en el anexo técnico
SN	18-may-22	20.000	Jhonatan	acarreo compras insumos de aseo y abarrotes	Este gasto no está contemplado en la estructura de costos ni en el anexo técnico
SN	SF	12.100.000			La facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617. No se registran datos del comprador ni del vendedor, tampoco se describen los elementos o servicios adquiridos
SN	18-may-22	50.000	Primax margaritas	suministro de combustible	Este gasto no está contemplado en la estructura de costos ni en el anexo técnico. La factura anexa por la SDIS no contiene datos del comprador
12	31-may-22	10.600.000	Luis Alberto Fonseca Cruz	Servicio de transporte de usuarios	El servicio prestado corresponde a otro convenio. El documento equivalente a la factura está dirigida a la UT Centro Integrante Villa San Francisco con NIT



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 152 POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

					901.379.598 ubicado en la carrera 18 N.140-53. Este concepto se encuentra contemplado en la estructura de costos, contratado y pagado a la firma Transporte Ovetar S.A. La facturación no cumple con los requisitos El concepto se paga doble vez
19	03-may-22	71.600	María Esperanza Hernández Contreras	llavos mezcladora, perilla sanitario, medicamento	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrante Villa San Francisco con NIT 901.379.598 ubicado en la carrera 18 N.140-53
SN	31-may-22	259.500	Remates y promociones DUVANS	elementos de papelería	La factura se realizó para otro contrato, la factura registra un nombre, NIT y dirección diferente al operador del convenio 10129-2021
FE-363	01-may-22	4.500.000	Transporte Ovalars S.A.	Servicio de transporte	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrante Villa San Francisco con NIT 901.379.598 ubicado en la carrera 18 N.140-53
	Detrimento	39.252.600			

Junio-22

SN	16-jun-22	28.300	North Point EP 38	Elementos de aseo	la factura no está dirigida a la UT Centro Avanzar, el NIT del comprador es 901.379.598-8
SN	22-jun-23	645.700	Dario Rivera	Productos de aseo	La fecha del documento equivalente a factura está fuera de la ejecución del convenio 10129-2021, este finalizó el 22 de junio de 2022 y el documento soporte de pago es de junio de 2023. Fecha futura y posterior a la finalización del convenio en 12 meses.
SN	18-jul-22	3.239.400	UT Centro Integral Avanzar	desgaste mensual de la propiedad, planta y equipos	Se presentan dos facturas con el mismo objeto, por el mes de julio con diferente valor \$1.808.014 y \$3.239.400
FA 132	30-jun-22	1.181.600	Servicio Social de Enfermeras Profesionales Fundación	Espacio físico funcional	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrante Villa San Francisco con NIT 901.379.598-5 ubicado en la carrera 18 N.140-53. Adicionalmente la factura anexa tiene fecha posterior a la ejecución del convenio 10129-2021
FA 133	30-jun-22	1.202.000	Servicio Social de Enfermeras Profesionales Fundación	Espacio físico funcional	El documento anexo como soporte de pago corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrante Villa San Francisco con NIT 901.379.598-5 ubicado en la carrera 18 N.140-53. Adicionalmente la factura tiene fecha posterior a la finalización del convenio
SN	22-jun-22	1.095.000	Capacho Paramo Claudia Patricia	Dotación área de talleres elementos y materiales para terapia	La compra no cumple con el objeto del convenio; igualmente el documento anexo no describe los elementos adquiridos. La facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 817.
SN	30-jun-22	734.000	García Garzón Héctor Hernán	Servicio de vigilancia nocturno	Este concepto se encuentra contemplado en la estructura de costos, contratado y pagado a la firma Vigias: Ltda. El concepto se paga doble vez



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. **152** POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

49505	31-may-22	4.400	Parqueadero San Antonio	servicio de parqueo vehículo SMD616	Este gasto no está contemplado en la estructura de costos ni en el anexo técnico. La factura anexa por la SDIS no contiene datos del comprador
SN	31-may-22	20.000	Jhonatan	acarreo compras insumos de aseo y abarrotes	Este gasto no está contemplado en la estructura de costos ni en el anexo técnico
SN	16-jun-22	20.000	Jhonatan	acarreo compras insumos de aseo y abarrotes	Este gasto no está contemplado en la estructura de costos ni en el anexo técnico
SN	30-jun-22	1.649.000	Luis Alberto Fonseca Cruz	Servicio de transporte de usuarios	El servicio prestado corresponde a otro convenio. El documento equivalente a la factura está dirigida a la UT Centro Integrante Vía San Francisco con NIT 901.379.598 ubicado en la carrera 11 N.140-53. Este concepto se encuentra contemplado en la estructura de costos, contratado y pagado a la firma Transporte Ovejar SA Este concepto se paga doble vez
	Detrimiento	9.819.300			
		Valor Detrimiento Costos Fijos			\$420.672.678

Costos Variables

octubre-21

(Cifras en pesos)

No factura	Fecha	Valor	Proveedor	Suministro	observación
FC03-86363	08-oct-21	169.800	Comunal Fontibón	Compra de viveres	La factura anexa por la SDIS no contiene datos del comprador
FC03-86374	08-oct-21	10.800	Comunal Fontibón	Compra de viveres	La factura anexa por la SDIS no contiene datos del comprador
FC03-88963	08-oct-21	31.917	Comunal Fontibón	Compra de viveres	La factura anexa por la SDIS no contiene datos del comprador
SN	8F	69.680	Makro supermayorista SAS	Compra de viveres	La factura anexa por la SDIS no contiene datos del comprador
FC04-65660	16-oct-21	118.390	Comunal Fontibón	Compra de viveres	La factura anexa por la SDIS no contiene datos del comprador
0522-633631	29-oct-21	162.602	Mercado Zapaloca SA	Compra de viveres	La factura anexa por la SDIS no contiene datos del comprador
SN	8F	315.610	Makro supermayorista SAS	Compra de viveres	La factura anexa por la SDIS no contiene datos del comprador
	Detrimiento	698.959			

diciembre-21

0511-421223	16-dic-21	120.200	Mercado Zapaloca SA		La factura anexa por la SDIS no contiene datos del comprador Adicionalmente no se describen los elementos adquiridos
FCC3-64998	30-dic-21	270.100	Comunal Fontibón		La factura anexa por la SDIS no contiene datos del comprador Adicionalmente no se describen los elementos adquiridos
	Detrimiento	399.300			

CONTRALORÍA
 DE BOGOTÁ, D.C.
 DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL
 SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
 Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101
 AUTO No. **152**
 PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

JURISDICCION COACTIVA
 SUBDIRECCION DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
 171101

245



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
 Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 152 POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO
 DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

enero-22

0519-618111	17-feb-22	216.700	Mercado Zapatoxa SA		La factura anexa por la SDIS no contiene datos del comprador. Adicionalmente no se describen los elementos adquiridos.
SN	SF	272.220	Makro supermayorista SAS		La factura anexa por la SDIS no contiene datos del comprador. Adicionalmente no se describen los elementos adquiridos.
		Detrimiento	490.920		

febrero-22

FCC3-28643	01-feb-22	326.930	Comunal Fontbón		La factura anexa por la SDIS no contiene datos del comprador. Adicionalmente no se describen los elementos adquiridos.
K954 67659	18-feb-22	132.000	Koba Colombia		La factura anexa por la SDIS no contiene datos del comprador. Adicionalmente no se describen los elementos adquiridos.
FCC3-105320	18-feb-22	89.270	Comunal Fontbón		La factura anexa por la SDIS no contiene datos del comprador. Adicionalmente no se describen los elementos adquiridos.
SOR-13482	18-feb-22	64.000	ACS Group SAS		La factura anexa por la SDIS no contiene datos del comprador. Adicionalmente no se describen los elementos adquiridos.
		Detrimiento	612.200		

marzo-22

2728	03-mar-22	2.068.778	Punto rojo proalcarnicos SAS	Productos cárnicos	Teniendo en cuenta la minuta de alimentación, estos productos no se encuentran aprobados para el refrigerio reforzado.
0521-593438	23-mar-22	267.615	Mercado Zapatoxa SA		La factura anexa por la SDIS no contiene datos del comprador. Adicionalmente no se describen los elementos adquiridos.
13441	31-mar-22	164.855	CP supremo SAS	Productos cárnicos	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrante Villa San Francisco.
13442	31-mar-22	365.595	CP supremo SAS	Productos cárnicos	Los datos del comprador no corresponden con los del operador del convenio 10129-2021.
		Detrimiento	2.874.843		

abril-22

LBFF1042	20-abr-22	276.500	Distribuidora la libertad de la 11 SAS	productos alimenticios	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrante Villa San Francisco con NIT 901.379.594 ubicado en la carrera 18 N. 140-53.
3005	05-abr-22	1.859.560	Punto rojo proalcarnicos SAS	Productos cárnicos	Estos productos no se encuentran dentro de la minuta aprobada de refrigerio reforzado.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1
AUTO No. **152**

AUTO No. **152** POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

2983	03-abr-22	314.184	Punto rojo proalcarnicos SAS	Productos cárnicos	Estos productos no se encuentran dentro de la minuta aprobada de refrigerio reforzado. La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrante Villa San Francisco con NIT 901.379.598 ubicado en la carrera 18 N.140-53
2982	03-abr-22	288.600	Punto rojo proalcarnicos SAS	Productos cárnicos	Estos productos no se encuentran dentro de la minuta aprobada de refrigerio reforzado. La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrante Villa San Francisco con NIT 901.379.598 ubicado en la carrera 18 N.140-53
SN	SF	2.295.000		Frutas	Factura incompleta, no se presenta datos del comprador, ni del proveedor
SN	SF	695.590	Makro supermayorista SAS	productos varios	La factura no registra datos del comprador
SN	SF	1.312.770	Makro supermayorista SAS	productos varios	La factura no registra datos del comprador
13463	05-abr-22	1.292.343	CP supremo SAS	Productos cárnicos	La factura corresponde a otro convenio. Los datos del comprador no corresponden con los del operador del convenio 10129-2021. No se presenta factura, es un comprobante de venta electrónica
13466	07-abr-22	167.582	CP supremo SAS	Productos cárnicos	La factura corresponde a otro convenio. Los datos del comprador no corresponden con los del operador del convenio 10129-2021. No se presenta factura, es un comprobante de venta electrónica
13469	07-abr-22	360.374	CP supremo SAS	Productos cárnicos	La factura corresponde a otro convenio. Los datos del comprador no corresponden con los del operador del convenio 10129-2021. No se presenta factura, es un comprobante de venta electrónica
3030	10-abr-22	321.974	Punto rojo proalcarnicos SAS	Productos cárnicos	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrante Villa San Francisco con NIT 901.379.598-5 ubicado en el km 44 vía la vega vereda el arrayán. Los productos adquiridos no hacen parte del menú de refrigerio reforzado
3027	10-abr-22	292.087	Punto rojo proalcarnicos SAS	Productos cárnicos	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrante Villa San Francisco con NIT 901.379.598-5 ubicado en el km 44 vía la vega vereda el arrayán. Los productos adquiridos no hacen parte del menú de refrigerio reforzado
13560	11-abr-22	1.107.826	CP supremo SAS	Productos cárnicos	Los datos del comprador no corresponden con los del operador del convenio 10129-2021. No se presenta factura, es un comprobante de venta electrónica
SN	11-abr-22	686.660	GP	Frutas y verduras	La factura no contiene datos del comprador, así como tampoco del proveedor. Los productos adquiridos no hacen parte del menú de refrigerio reforzado
SN	11-abr-22	2.798.100	GP	Frutas y verduras	La factura no contiene datos del comprador, así como tampoco del proveedor. Los productos adquiridos no hacen parte del menú de refrigerio reforzado



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. **152** POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

3048	12-abr-22	1.334.440	Punto rojo proalcarnicos SAS	Productos cárnicos	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrante Villa San Francisco con NIT 901.379.598-5 ubicado en el km 44 vía la vega vereda el arrayan Los productos adquiridos no hacen parte del menú de refrigerio reforzado
13511	12-abr-22	350.837	CP supremo SAS	Productos cárnicos	La factura corresponde a otro convenio Los datos del comprador no corresponden con los del operador del convenio 10129-2021. No se presenta factura, es un comprobante de venta electrónica
13510	12-abr-22	160.960	CP supremo SAS	Productos cárnicos	La factura corresponde a otro convenio Los datos del comprador no corresponden con los del operador del convenio 10129-2021. No se presenta factura, es un comprobante de venta electrónica
3058	13-abr-22	290.876	Punto rojo proalcarnicos SAS	Productos cárnicos	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrante Villa San Francisco con NIT 901.379.598-5 ubicado en el km 44 vía la vega vereda el arrayan Los productos adquiridos no hacen parte del menú de refrigerio reforzado
3059	13-abr-22	304.026	Punto rojo proalcarnicos SAS	Productos cárnicos	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrante Villa San Francisco con NIT 901.379.598-5 ubicado en el km 44 vía la vega vereda el arrayan Los productos adquiridos no hacen parte del menú de refrigerio reforzado
FEHV-1039	18-abr-22	400.000	Vargas González Héctor	Productos cárnicos	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrante Villa San Francisco con NIT 901.379.598-5 ubicado en el km 44 vía la vega vereda el arrayan Los productos adquiridos no hacen parte del menú de refrigerio reforzado
13532	19-abr-22	1.260.572	CP supremo SAS	Productos cárnicos	La factura corresponde a otro convenio Los datos del comprador no corresponden con los del operador del convenio 10129-2021. No se presenta factura, es un comprobante de venta electrónica
3090	19-abr-22	222.850	Punto rojo proalcarnicos SAS	Productos cárnicos	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrante Villa San Francisco con NIT 901.379.598-5 Los productos adquiridos no hacen parte del menú de refrigerio reforzado
SN	SF	1.650.263	Makro supermayorista SAS	productos alimenticios varios	La factura corresponde a otro convenio. La factura no contempla datos del comprador. Algunas de los productos adquiridos no corresponden al menú de refrigerio reforzado
3117	22-abr-22	293.207	Punto rojo proalcarnicos SAS	Productos cárnicos	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrante Villa San Francisco con NIT 901.379.598-5 Los productos adquiridos no hacen parte del menú de refrigerio reforzado
3118	22-abr-22	300.629	Punto rojo proalcarnicos SAS	Productos cárnicos	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrante Villa San Francisco con NIT 901.379.598-5 Los productos adquiridos no hacen parte del menú de refrigerio reforzado



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1
AUTO No. **152**

AUTO No. **152** POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

13560	22-abr-22	356.809	CP supremo SAS	Productos cárnicos	La factura corresponde a otro convenio. Los datos del comprador no corresponden con los del operador del convenio 10129-2021 No se presenta factura, es un comprobante de venta electrónica
13561	22-abr-22	162.618	CP supremo SAS	Productos cárnicos	La factura corresponde a otro convenio. Los datos del comprador no corresponden con los del operador del convenio 10129-2021 No se presenta factura, es un comprobante de venta electrónica
13464	05-abr-22	24.927	CP supremo SAS	Productos cárnicos	La factura corresponde a otro convenio. Los datos del comprador no corresponden con los del operador del convenio 10129-2021 No se presenta factura, es un comprobante de venta electrónica
FC03-124298	07-abr-22	183.020	Comunal Fontribén	Productos lácteos y cereales	La factura no registra datos del comprador
BN	08-abr-22	33.200	North Point	Productos alimenticios	La factura no registra datos del comprador
13501	11-abr-22	44.011	CP supremo SAS	Productos cárnicos	La factura corresponde a otro convenio. Los datos del comprador NO corresponden con los del operador del convenio 10129-2021 No se presenta factura, es un comprobante de venta electrónica
BN	20-abr-22	2.450	North Point	Productos alimenticios	La factura no registra datos del comprador
Detrimiento		21.445.633			

mayo-22

BT-78345042	17-may-22	72.600	Makro Supermayorista	Productos alimenticios	La factura no registra datos del comprador
Detrimiento		72.600			

Junio-22

13876	07-jun-22	28.437	CP supremo SAS	Productos cárnicos	La factura no registra datos del comprador
0522-699014	16-jun-22	411.412	Mercado Zapoteca SA	Productos alimenticios	La factura no registra datos del comprador
FC3-6560	16-jun-22	48.600	Comunal Fontribén	Productos alimenticios	La factura no registra datos del comprador
BN	SF	76.600	North Point	Productos alimenticios	La factura no registra datos del comprador
Detrimiento		565.344			
Valor Detrimiento Costos Variables			827.369.699		

fuente: Elaboración Propia - Equipo auditor

Costos de Realización

(Cifras en pesos)

No. factura	Fecha	Valor	Proveedor	Suministro	Observación
44	sin fecha	1.142.000	Burtasso SA	balas, lapiceros, alcohol, gel	La factura no presenta fecha de compra de los elementos.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 152 **POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

907	Sin fecha	799.500	Surtiaseo JR	batas, tapabocas, alcohol, gel ...	La factura no presenta fecha de compra de los elementos.
354	03-sep-21	798.500	Surtiaseo JR	batas, tapabocas, alcohol, gel ...	Para la fecha de la factura el convenio no contaba con Certificado de Registro Presupuestal - CRP, que avalara pago Los servicios La compra es previa al 10-sept-2021, fecha de inicio del convenio 10129-2021
977	10-may-22	100.000	Surtiaseo JR	elementos de aseo COVID	Incremento de 100% en tapabocas, se toma como referencia compras del mismo producto en meses anteriores y posteriores. Valor caja \$10.000, fue cobrada a \$20.000, valor x 10 cajas (200.000) mayor valor facturado \$100.000
10111	07-jun-22	81.500	Surtiaseo JR	batas, tapabocas, alcohol, gel ...	Incremento de 100% en tapabocas, se toma como referencia compras del mismo producto en meses anteriores y posteriores. Valor caja \$10.000, fue cobrada a \$20.000, valor x 5 cajas (100.000) mayor valor facturado \$50.000 toallas de manos 100% incremento vale \$3.500 caja * 150 und, fue cobrada a \$7.000 caja * 150 und en 9 cajas (63.000)-31.500
Total Detrimento Costos de Realización			\$2.921.500		

Fuente: Elaboración Propia - Equipo auditor

Resumen General del Detrimento
(Cifras en pesos)

Valor Detrimento Costos Fijos	416.474.178
Valor Detrimento Costos Variables	27.350.699
Valor Detrimento Costos de Realización	2.921.500
Total Detrimento	446.755.277

Fuente: Elaboración Propia - Equipo auditor

Por lo anterior se concluye, que la gestión fiscal de SDIS, fue ineficiente, ineficaz y antieconómica, dado el deficiente seguimiento y control a los soportes de los gastos del convenio, toda vez que el supervisor avaló y autorizó pagos con facturas que no cumplieron con lo determinado contablemente, según artículo 617 del Estatuto Tributario y que igualmente se encuentran estipulado en la cláusula tercera del convenio, las cuales fueron avaladas como soporte de pago por el supervisor, lo que originó un detrimento al patrimonio distrital por valor de \$446.755.277, por considerar que se dan los elementos de que tratan los artículos 3 y 6 de la Ley No. 610 de 2000.

Con los pagos que se realizaron previos y posteriores a la fecha de inicio y finalización del convenio 10129-2021, se está incumpliendo lo establecido en los artículos 13 y 71 "De los principios del sistema presupuestal", Decreto 714 de 1996.

Por lo expuesto, la entidad infringe los principios de la función administrativa, del artículo 209 de CPC; también se contraviene los principios de contratación estatal de eficacia, responsabilidad, transparencia, así mismo, artículo 3, numeral 1 del artículo 4; artículo 23, artículo 26 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Se incumple

los artículos 1 y 2 de la Ley 87 de 1993. Se trasgrede lo pactado en el convenio, el manual de funciones, el manual de contratación, manual de supervisión.

()



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCión COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. **152** POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

AUTO No. **152** POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

DETRIMENTO AL PATRIMONIO

CONCEPTO (máximo utilizar 3 líneas)	VALOR
Por presentar como soporte de pago facturas que no van direccionadas al cumplimiento del objeto del convenio, pagos con cargo a otros convenios, fechas fuera de la etapa de ejecución del convenio, entre otros.	446.755.277
Total detrimento:	\$446.755.277

(...)"

Total del detrimento: CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$446.755.277)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Constitución Política de Colombia - 1991. Artículos 2, 6, 119, 209, 267, 268 numeral 5, 272 que disponen: Los fines esenciales del Estado; la responsabilidad del Estado, los particulares y de los servidores públicos; la función administrativa; la competencia de la Contraloría General de la Republica para vigilar la gestión fiscal de la administración y el control de resultado de la administración; el control fiscal como función pública; la atribución para establecer la responsabilidad fiscal que se deriva de la gestión fiscal y la vigilancia de la gestión fiscal del Distrito Capital en el ámbito de su jurisdicción, la cual corresponde a la Contraloría de Bogotá D.C.
- Ley 610 de 2000 por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.
- Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", modificado por la Ley 2080 de 2021 "Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 y se



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 152 POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción”.

- Ley 1474 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*; en especial la Subsección II, modificaciones a la regulación del procedimiento ordinario de responsabilidad fiscal, artículos 106 a 109. Subsección III, disposiciones comunes al procedimiento ordinario y al procedimiento verbal de responsabilidad fiscal.
- Acuerdo 664 de 2017 del Concejo de Bogotá, D.C. *“Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 658 del 21 de diciembre de 2016”*, relacionado con las normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D. C., estructura orgánica e interna, funciones de sus dependencias, modificación de la planta de personal, y se dictaron otras disposiciones.
- Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2018, *“por medio del cual se modifica el Régimen del Control Fiscal.”*
- Resolución Reglamentaria No. 005 de 2020 de la Contraloría de Bogotá, *“Por la cual se designa competencia para el trámite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal y de Jurisdicción Coactiva, se modifican los procedimientos y se dictan otras disposiciones”* expedida por el Contralor de Bogotá D.C.
- Resolución Reglamentaria No.003 de 2021 *“Por medio del cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la Contraloría de Bogotá”*.
- Resolución Reglamentaria No. 036 de 2024 *“Por la cual se adopta una nueva versión de las Caracterizaciones de los Procesos de la Contraloría de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones”*, entre ellos, la caracterización del Proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 152 POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO
DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

- La demás normatividad reglamentaria, jurisprudencia y disposiciones vigentes, compatibles con el proceso de responsabilidad fiscal que se señalaran en el presente auto.

ENTIDAD AFECTADA

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL con Nit. 899.999.061-9, organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social.

PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES

Con Auto de apertura del 14 de abril de 2023⁸, se procedió a abrir proceso de responsabilidad fiscal y a vincular a las siguientes personas:

SANDRA PATRICIA BOJACA SANTIAGO, identificada con cédula de ciudadanía n.º 52.221.434, en calidad de Director Técnico Código 009 Grado 08, entre 14-ene-2021, Dirección Calle 11A No.79A-60 Int. 6 Apto 601.

JESSICA NATHALIA ARIZA CASTELLANOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.867.577, en calidad de Asesor Código 105 grado 04 - Subdirector Técnico Código 068 Grado 05, entre 13-dic-2021 al 13-mar-2022, Dirección Avenida carrera 50 No. 58A-78 Apto 301.

⁸ Visible a folios 34--54 del expediente.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESF
Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35

AUTO No. 152 POR EL CUAL SE ORDENA
EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
DANIEL ANDRÉS...

COACTIVA
AL
ESO



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ. D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 152 ▼ **POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

DANIEL ANDRÉS MORA AVILA, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.662.558, en calidad de Profesional Universitario Código 219, grado 11 - Subdirector Técnico Código 068 Grado 05 (e), entre 3-jun-2021 a la fecha, Dirección Carrera 71F # 5A-22 Apto 508.

UNIÓN TEMPORAL CENTRO INTEGRARTE AVANZAR, NIT 901.517.594-1, representada legalmente por **MARIA ESMERALDA GUTIERREZ ESCOBAR**, identificada con No. 41.779.668, Dirección Carrera 18 # 140-53.

ACTUACIONES PROCESALES.

Las principales actuaciones surtidas en el desarrollo del proceso de responsabilidad fiscal hasta la fecha, son:

- ❖ Auto de fecha 14 de abril de 2023, por medio del cual se abrió proceso de responsabilidad fiscal, teniendo en cuenta las presuntas irregularidades derivadas de una indebida planeación, supervisión y ejecución del convenio 10129 de 2021. (Fls. 34-54).
- ❖ Auto de fecha 23 de mayo de 2023, por medio del cual se corrige el acto administrativo que dio origen al proceso de responsabilidad fiscal No. 170100-0057-23 (FL 74 – 77)
- ❖ Auto del 21 de noviembre de 2023, por medio del cual se reconoce personería jurídica a **LUIS FERNANDO ESCOBAR FRANCO**, en representación de **SANDRA PATRICIA BOJACA SANTIAGO**, vinculada. (FL 191)
- ❖ Auto del 21 de noviembre de 2023, por medio del cual se reconoce personería jurídica a **GABRIEL ANTONIO MORATO RODRIGUEZ**, en



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 152 POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

- ❖ Auto del 22 de noviembre de 2023, por medio del cual se decide una solicitud de reconocimiento de apoderada suplente del doctor **GABRIEL ANTONIO MORATO RODRIGUEZ**, a la doctora **MARIA EUGENIA BRAY MENDOZA**. (FL 195 – 196)
- ❖ Auto del 5 de abril de 2024, por medio del cual se comisiona a un profesional. (FL 197 – 198)
- ❖ Auto del 5 de junio de 2024, por medio del cual se reasigna un proceso de responsabilidad fiscal a una gerencia (FL 201 – 202)
- ❖ Auto del 5 de junio de 2024, por medio del cual se comisiona a un profesional (FL 203 – 204)
- ❖ Auto del 16 de julio de 2024, por medio del cual se autoriza como dependiente judicial a la doctora **MARLENY ALDANA SANDOVAL**, en representación del doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**. (FL 217 – 218)
- ❖ Auto del 20 de noviembre de 2024, por medio del cual se autoriza como dependiente a la doctora **MARLENY ALDANA SANDOVAL**, en representación del doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA** (FL 224)
- ❖ Auto del 22 de noviembre de 2024, por medio del cual se decreta una prueba de oficio correspondiente a la liquidación del convenio de asociación No. 10129 de 2021 (FL 225 – 227)
- ❖ Auto del 31 de diciembre de 2024, por medio del cual se autoriza como dependiente al señor **JUAN ESTEBAN GOMEZ AHUMADA**, en representación del doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA** (FL 224)



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 152 POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO
DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

- ❖ Auto del 11 de febrero de 2025 por medio del cual se comisiona a un profesional (FL 230 - 231)

RELACIÓN DE LOS MEDIOS DE PRUEBA

Las arrimadas al presente proceso de responsabilidad fiscal con el Hallazgo Fiscal No. 200000-0016-22, como las decretadas y practicadas por este Despacho, las cuales se analizarán con fundamento en los principios de la sana crítica y persuasión racional (Artículo 26 Ley 610 de 2002), así:

- ❖ Memorando remisión hallazgo fiscal radicado No. 3-2022-39815 del 23 de diciembre de 2022 (FL 1)
- ❖ Formato de traslado hallazgo fiscal – Código 200000-0016-22. (FL 2-28)
- ❖ Testigo – CD – fecha documento 22 de diciembre de 2022. Nombre del documento: soportes de traslado de hallazgo 200000-0016-22 Cto 10129-2021 (FL 29)



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11104

AUTO No. 152 POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

Nombre	Fecha de modifica...	Tipo
3 Soportes presupuestales	22/12/2022 2:16 a. ...	Carpeta de archivos
5 Estructuras de costos	22/12/2022 2:27 a. ...	Carpeta de archivos
6- Convenio 10129 y modificación	22/12/2022 9:08 a. ...	Carpeta de archivos
7 Historial de pagos -Formato MC14	21/12/2022 11:36 ...	Carpeta de archivos
8 Informes de supervisión	21/12/2022 11:39 ...	Carpeta de archivos
9 Facturas soporte de pago	22/12/2022 1:03 a. ...	Carpeta de archivos
10-11-12 Presuntos responsables	22/12/2022 1:31 a. ...	Carpeta de archivos
13 Unión Temporal Centro Integrante Ava...	22/12/2022 1:55 a. ...	Carpeta de archivos
16 Polizas convenio de asociación	22/12/2022 9:01 a. ...	Carpeta de archivos
1 Estudios previos	21/12/2022 11:17 ...	Archivo PDF
2 Anexo técnico Grupo 2	22/12/2022 8:24 a. ...	Archivo PDF
4 Acta de Inicio Conv. 10129 UT	22/12/2022 2:05 a. ...	Archivo PDF
14 Memorando menor cuantía 2021	22/12/2022 8:59 a. ...	Archivo PDF
15 Polizas servidores públicos	22/12/2022 1:53 a. ...	Archivo PDF
17 Manual de Funciones Subdirección pa...	22/12/2022 6:34 a. ...	Archivo PDF
18 Manual de contratación y supervisión	22/12/2022 6:34 a. ...	Documento de Mi...
Traslado hallazgo fiscal 10129-21 No.16	22/12/2022 10:07 a. ...	Documento de Mi...

- ❖ Memorando hallazgo fiscal radicado No. 3-2023-02068 del 24 de enero de 2023. (FL 30)
- ❖ Memorando asignación hallazgo fiscal HF 200000-0016-22 radicado No. 3-2023-05549 del 20 de febrero de 2023 (FL 31)
- ❖ Memorando traslada derecho de petición radicado No. 3-2023-13452 del 18 de mayo de 2023 (FL 68)
- ❖ Memorando traslada derecho de petición radicado No. 3-2023-12964 del 12 de mayo de 2023 (FL 69; 91)
- ❖ Derecho de petición Seguros del Estado SA radicado con el No. 1-2023-10884 del 9 de mayo de 2023 (FL 70; 90)
- ❖ Memorando respuesta derecho petición radicado No. 3-2023-13665 del 23 de mayo de 2023 (FL 92)

CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11104
AUTO No. 152 POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 152 POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

- ❖ Oficio No. 170100-16156, radicado con el No. 2-2024-13930 del 2 de julio de 2024, en el cual se solicitó a la Secretaria de Integración Social – SDIS, unas pruebas que serian recaudadas en visita especial. (FL 206 – 207)
- ❖ Acta de visita especial del 12 de julio de 2024 (FL 213 – 2014)
- ❖ Testigo – CD – fecha documento 12 de julio de 2024. Nombre del documento: RESPUESTA VISITA SDIS (FL 215)

Nombre	Fecha de modifica...	Tipo
CONVENIO	17/07/24 10:52 a. m.	Carpeta de archivos
FACTURAS ORDENES DE PAGO	17/07/24 10:52 a. m.	Carpeta de archivos
INFORMES DE SUPERVISIÓN	17/07/24 10:52 a. m.	Carpeta de archivos
Relación Pagos 10129	11/07/24 1:18 p. m.	Hoja de cálculo d...

- ❖ Testigo – CD – fecha documento 8 de juni de 2023. Nombre del documento: Anexos Versión Libre Unión Temporal Centro Integral Avanzar (FL 219)



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 152 POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO
DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

Nombre	Fecha de modifica...	Tipo	Tamaño
1_Anexo 1 Estructura de Costos Avanzar. ...	31/05/2023 8:39 p....	Adobe Acrobat D...	85 KB
2_Anexo 2_sabana de costos_rubro Biene...	31/05/2023 8:37 p....	Adobe Acrobat D...	246 KB
3_Anexo 3_ Resolucion de Adjudicacion ...	27/08/2021 9:28 p....	Adobe Acrobat D...	393 KB
4_Anexo 4_Factura compra impresora	01/06/2023 12:56 ...	Adobe Acrobat D...	44 KB
5_Anexo 5_Cuenta de cobro_Alexander B...	02/06/2023 3:04 p....	Adobe Acrobat D...	412 KB
6_Anexo 5.1_Cuenta de cobro trasnporte...	02/06/2023 2:50 p....	Adobe Acrobat D...	370 KB
7_Anexo 5.2_Cuenta de cobro trasnporte...	02/06/2023 2:51 p....	Adobe Acrobat D...	571 KB
8_Anexo 5.3_Cuenta de cobro transporte...	03/06/2023 12:24 a...	Adobe Acrobat D...	569 KB
9_Anexo 5.4_Cuenta de cobro transporte...	03/06/2023 1:08 a ...	Adobe Acrobat D...	570 KB
10_Anexo 5.5_Cuenta de cobro transport...	03/06/2023 2:51 a ...	Adobe Acrobat D...	569 KB
11_Anexo 5.6_Cuenta de cobro transport...	03/06/2023 2:58 a ...	Adobe Acrobat D...	572 KB
12_Anexo 5.7_Cuenta de cobro trasnporte...	03/06/2023 4:35 a ...	Adobe Acrobat D...	570 KB
13_Anexo 5.8_Cuenta de cobro trasnport...	03/06/2023 5:58 a ...	Adobe Acrobat D...	570 KB
14_Anexo 5.9_Cuenta de cobro transport...	04/06/2023 12:10 a...	Adobe Acrobat D...	572 KB
15_Anexo 5.10_Cuenta de cobro transpor...	03/06/2023 11:36 ...	Adobe Acrobat D...	571 KB
16_Anexo 6_Matriz Relacion de facturas_ ...	01/06/2023 5:23 p....	Adobe Acrobat D...	603 KB
17_Anexo 7_Factura 75 y 76_	02/06/2023 11:49 ...	Adobe Acrobat D...	78 KB
18_Anexo 8_Matriz relacion facturas_oct...	03/06/2023 2:13 a ...	Adobe Acrobat D...	992 KB
19_Anexo 9_Matriz relación de facturas m...	19/04/2022 11:57 ...	Adobe Acrobat D...	597 KB
20_Anexo 10_Matriz relación de facturas ...	03/06/2023 7:12 a ...	Adobe Acrobat D...	593 KB
21_Anexo 11_Cuenta de Cobro Alexander...	03/06/2023 11:17 ...	Adobe Acrobat D...	412 KB
22_Anexo 12_FACT TRANSP OVELARS M...	05/06/2023 12:18 ...	Adobe Acrobat D...	506 KB
23_Anexo 13_Matriz_Relacion de facturas...	16/06/2022 9:45 a ...	Adobe Acrobat D...	599 KB
24_Respuesta punto a punto Contraloria...	07/06/2023 5:15 p....	Hoja de cálculo d...	345 KB
VERSION LIBRE 170100-0057-23	07/06/2023 5:14 p....	Adobe Acrobat D...	1.278 KB

- ❖ Testigo – CD – fecha documento 8 de junio de 2023. Nombre del documento: Anexos Versión Libre Daniel Andres Mora (FL 220)
- ❖ Testigo – CD – fecha documento 22 de marzo de 2023. Nombre del documento: Auditoria de Desempeño SDIS (FL 221)

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101
AUTO No. 152



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 152 POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO
DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

Nombre	Fecha de modifica...	Tipo	Tamaño
3 Soportes presupuestales	22/03/2023 2:27 p....	Carpeta de archivos	
5 Estructuras de costos	22/03/2023 2:27 p....	Carpeta de archivos	
6- Convenio 10129 y modificación	22/03/2023 2:27 p....	Carpeta de archivos	
7 Historial de pagos -Formato MC14	22/03/2023 2:27 p....	Carpeta de archivos	
8 Informes de supervisión	22/03/2023 2:27 p....	Carpeta de archivos	
9 Facturas soporte de pago	22/03/2023 2:26 p....	Carpeta de archivos	
10-11-12 Presuntos responsables	22/03/2023 2:27 p....	Carpeta de archivos	
13 Unión Temporal Centro Integrante Ava...	22/03/2023 2:27 p....	Carpeta de archivos	
16 Polizas convenio de asociación	22/03/2023 2:27 p....	Carpeta de archivos	
1 Estudios previos	21/12/2022 11:17 ...	Adobe Acrobat D...	1.163 KB
2 Anexo técnico Grupo 2	22/12/2022 8:24 a. ...	Adobe Acrobat D...	6.701 KB
4 Acta de Inicio Conv. 10129 UT	22/12/2022 2:05 a. ...	Adobe Acrobat D...	89 KB
14 Memorando menor cuantía 2021	22/12/2022 8:59 a. ...	Adobe Acrobat D...	445 KB
15 Polizas servidores públicos	22/12/2022 1:53 a. ...	Adobe Acrobat D...	245 KB
17 Manual de Funciones Subdirección pa...	22/12/2022 6:34 a. ...	Adobe Acrobat D...	1.446 KB
18 Manual de contratación y supervisión	22/12/2022 6:34 a. ...	Documento de Mi...	517 KB
Traslado hallazgo fiscal 10129-21 No.16	22/12/2022 2:49 p....	Documento de Mi...	292 KB

VERSIONES LIBRES:

- ❖ Versión libre DANIEL ANDRES MORA AVILA – Subdirector Técnico, radicó su versión libre por escrito bajo el número 1-2023-13378 del 8 de junio de 2023 (FLS. 96 - 101), precisando que:

"(...)

Sea lo primero manifestar que, como servidor público, no omití o realice acciones de forma dolosa o culposas tendientes a generar un daño patrimonial al Estado; por el contrario, mi gestión siempre estuvo encaminada a dar cabal cumplimiento a mis deberes y a los fines estatales, en el marco de la designación que me fue realizada como Subdirector para la Discapacidad (E), como se expondrá a continuación, y de acuerdo a los siguientes argumentos defensivos.

1. Inexistencia del detrimento patrimonial endilgado por el Órgano de Control.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 152 POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO
DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

En primer lugar, es importante señalar que mi designación como Subdirector para la Discapacidad fue desde el 21 de abril de 2022 hasta el 17 de julio de 2022 conforme Resolución 0908 del 13 de abril de 2022, la cual se adjunta.

(...)

De la forma de pago antes transcrita se evidencia lo siguiente;

1. En la forma de pago se estableció que la Secretaría Distrital de Integración Social desembolsaría al asociado el valor correspondiente a los servicios prestados y de conformidad con la estructura de costo fdocumento denominado 2 LOTE 2 UT Estructuras de costos Avanzar 010-2021) en mensualidades vencidas, previa aprobación por parte del Supervisor del informe de ejecución cualitativo y cuantitativo, señalado en el anexo técnico con sus respectivos soportes.

2. Para la liquidación de cupos, el asociado debía utilizar el "Formato liquidación valor a facturar en el periodo para servicios tercerizados de discapacidad", el cual da cuenta del servicio efectivamente prestado, los descuentos por novedades, los recursos no ejecutados, los costos variables y los costos por realización. (Anexo carpeta denominada soportes de pago Convenio 10129-2021).

3. Para proceder a la liquidación de cada uno de los periodos, el asociado debía seguir el procedimiento establecido denominado "Instructivo cálculo de valores a pagar y presentación del informe mensual por parte de asociados que prestan servicios a personas con discapacidad" Código: INS-PSS-068 {Documento que se adjunta y denomina 20201130jnsj)ss_068_v0_calculo_valoresjcarar_presentacionJnformes_asociados_serviciosjiiscapacidad) y, que contempla en el numeral 3.1:

(...)

4. Como soportes de pago, para cada uno de los periodos,- tenemos los siguientes:

- Formato de liquidación de cupos.
- Formato certificación de pago MC-14.
- Factura de servicios emitida por parte del asociado.
- Informe de supervisión.

(...)

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101
AUTO No. 152

COACTIVA
 CAL
 11
 50

253



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
 Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 152 POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO
 DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

6. Así mismo, respecto de cada uno de los costos (fijos, variables y por realización), estos se debían liquidar de acuerdo con lo establecido en la cláusula séptima-Desembolsos del Convenio 10129 de 2021 y tener en cuenta los rubros que hacían parte de cada ítem.

Conforme lo anterior, se evidencia que desde la supervisión y para el periodo en el cual estuve encargado como Subdirector para la Discapacidad, se siguieron los procedimientos establecidos por la Entidad; siempre tomando como referencia lo estipulado en el convenio, los soportes como lo señala la guía y teniendo como insumos los informes y seguimientos por parte del equipo de apoyo a la supervisión adscrito a la Subdirección para la Discapacidad liderado por el profesional Oscar Andrés Salcedo; a continuación se relacionan cada uno de los pagos realizados, durante mi periodo de encargo:

Periodo de supervisión Dr. Daniel Andrés Mora Ávila	Convenio de Asociación
Del 21 de abril de 2022 al 17 de julio de 2022	10129-2021

Tabla N°1. Pagos y soportes Convenio 10129-2021.

Ítem	Periodo facturado	Valor liquidado en MC 14	Valor factura operador	Giros BOGDATA	Cálculos Liquidación de Cupos	Soportes
1	01 - 30 de abril de 2022	\$ 122.158.545	\$ 122.158.545	\$ 122.158.545	Costos fijos: 30 (días) x \$69.129*55 = \$114.063.061 Costos de realización: \$1.107.500 Costos Variables: \$6.987.984	MC 14 del periodo 01 al 31 de marzo de 2022 Factura del periodo Formato de liquidación valor a facturar del periodo. Informe de Supervisión.
2	01 - 31 de mayo de 2022	\$ 122.119.074	\$ 122.119.074	\$ 122.119.074	Costos fijos: 30 (días) x \$69.129*55 = \$114.063.061 Costos de realización: \$799.500 Costos Variables:(días de atención sin novedad + valor bono persona)= \$7.252.448	MC 14 del periodo 01 al 30 de abril de 2022 Factura No. Del periodo Formato de liquidación valor a facturar del periodo. Informe de Supervisión.
3	01 - 22 de junio de 2022	\$ 88.280.850	\$ 88.280.850	\$ 88.280.850	Costos fijos: 22 (días) x \$69.129*55 = \$83.846.244 Costos de realización: \$586.500 Costos Variables:(días de atención sin novedad + valor bono persona)= \$4.048.090	MC 14 del periodo 01 al 22 de mayo de 2022 Factura No. Del periodo Formato de liquidación valor a facturar del periodo. Informe de Supervisión.

Nota: Se adjuntan los soportes (Formato de liquidación de cupos, formato certificación de pago MC-14, factura de servicios emitida por parte del asociado, Informe de supervisión.), por cada uno de los 3 meses supervisados y pagados, como se relacionan en la matriz anterior.

COACTIVA
SCAL
11101
ACCESO



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ. D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 152 POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO
DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

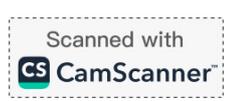
ejecución del convenio, por lo que de manera respetuosa, considero que la información entregada (soportes de facturas, documentos denominados informes financieros y matrices de seguimiento que fueron adjuntados en el proceso de auditoría que produjo este hallazgo), contienen información errada, que no dan cuenta del efectivo seguimiento de la ejecución del convenio.

Respecto de las facturas cuestionadas, de la revisión adelantada, se observa que los soportes se entregaron erradamente al Ente de Control, a modo de ejemplo se exponen las siguientes situaciones:

- 1. Referían como número de convenio 10159-2021- no obstante, ello obedeció a un error de digitación, por cuanto el número de convenio era 10129-2021.*
- 2. Se incluyeron facturas que no correspondían al periodo evaluado.*
- 3. Se incluyeron facturas que correspondían a otra Unión Temporal "UT CENTRO INTEGRARTE VILLA SANFRANCISCO" (Ejemplo: Facturas mes de mayo N° FA132, FA 133).*

Se concluye entonces que, no es procedente tomar en cuenta los documentos aportados (soportes de facturas, documentos denominados Informes financieros y matrices de seguimiento), por cuanto no corresponden a los soportes establecidos en la cláusula séptima- Desembolsos, sino, a documentos que servían para realizar seguimiento a la ejecución real del convenio, por lo que respetuosamente solicito se haga una revisión de los soportes que se entregan con la presente versión libre. (Ver carpeta denominada soportes de pago Convenio 10129-2021).

En este caso, si se tomara como documento oficial para realizar el desembolso, la relación de gastos y las facturas que presenta el asociado (Unión Temporal Centro Integral Avanzar), no habría recursos para cumplir con esta obligación y la entidad se vería avocada a adicionar recursos al convenio para ponerse al día con el operador, lo que constituiría un hecho cumplido. No obstante, la forma de pago del convenio, NO permite que se dé una situación como la mencionada anteriormente, puesto que una vez el asociado presenta sus documentos para pago (la factura y el informe de ejecución); la entidad realiza un ejercicio de verificación que consiste en una liquidación de los servicios realmente prestados por el asociado que se cruza contra el Sistema Misional de Información-SIRBE, el cual es el aplicativo oficial de la SDIS donde se registran las atenciones realmente prestadas a los usuarios de los diferentes servicios sociales que se prestan. Lo anterior, se ilustra para evidenciar que por más que existiera la intención de desembolsar recursos a la Unión Temporal con la sola relación de gastos o facturas, el procedimiento no lo permite,



**CONTRALORÍA**

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA**SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 152 POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO
DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

Por otro lado, es importante aclarar que la revisión de las facturas y demás documentos fueron realizadas por el equipo profesional y técnico de apoyo a la supervisión, quienes efectuaban el seguimiento minucioso de la ejecución, no pudiéndose reprochar de mi parte una conducta que no hacía parte de las acciones que tuvieran como origen mi voluntad, máxime si dentro de mis funciones como Subdirector para la Discapacidad ho estaba la verificación de dicha documentación en particular.

(...)

Al respecto, frente a los hechos objeto de la presente Investigación y en cuanto a las presunciones establecidas en el artículo 118 de la Ley 1474 de 2011, tampoco se configura alguna de ellas, debido a que no se evidencia que por algún acto de desidia o negligencia de mi parte se hubiera ocasionado el daño reprochado por el Ente de Control, pues se insiste, nunca se pagó lo no debido o un servicio no prestado al operador, toda vez que, de los soportes que se anexan con el presente documento, se tiene certeza del valor efectivamente cancelado y de los conceptos que fueron reconocidos.

Así las cosas, no solo basta con probar la existencia de culpa, sino que la misma debe corresponder a una conducta grave, a una grave negligencia o imprudencia, que implica no ejercer las funciones" públicas encomendadas con natural cuidado.

En consecuencia, no se puede endilgar responsabilidad fiscal cuando, la persona investigada no generó con su conducta el presunto daño investigado. Es decir, no participó en el hecho generador; o cuando el investigado, no teniendo participación en el hecho generador, tiene la responsabilidad de administrar los efectos o hechos posteriores o consecuencias del hecho generador del daño, y lo hace con diligencia.

(...)

Se evidencia entonces que, no se puede predicar la existencia de un daño, en tanto, no se avizora una lesión del patrimonio público, deterioro de los bienes o recursos públicos, o de los intereses patrimoniales del Estado; por cuanto se insiste, nunca se pagó lo no debido o un servicio no prestado al operador, de conformidad con los soportes de pago aportados; por el contrario, se garantizó la prestación del servicio y la efectividad de los fines esenciales del Estado. Aunado a que, nadie podrá ser declarado responsable fiscal sin que exista en su contra plena prueba de una



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 152 POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO
DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

No obstante, se le informa a su Entidad que esta compañía, en ejecución del convenio de asociación N° 10129 de 2021 celebrado con la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, dispuso toda ejecución presupuestal y recursos otorgados en el desarrollo del objeto del presente convenio, sin que en ningún momento se hubiera dispuesto recurso alguno entregado por la Secretaría dirigido a fines distintos o para la ejecución de convenios diferentes.

Igualmente, las facturas y documentos contables emitidos se expidieron en estricto cumplimiento de la normativa aplicable, como lo es el artículo 617 del Estatuto Tributario y la cláusula tercera del convenio de asociación de la referencia, luego siempre se dio cabal cumplimiento a las obligaciones del contratista en lo que respecta a la emisión de facturas y documentos y soportes contables.

Ahora bien, vale indicar que las observaciones presentadas por su Entidad respecto de las facturas relacionadas en el LITERAL I "DAÑO PROBADO Y CUANTIFICADO" de las consideraciones del Despacho fueron debidamente aclaradas, explicadas y soportadas, como se acredita en el archivo en Excel adjunto, donde se da justificación a todas y cada una de las observaciones de cada factura y documento contable analizado encontrando que todos estos documentos contables fueron expedidos en estricta observancia legal; por lo cual, NO se acredita ningún detrimento patrimonial en contra de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL por parte de esta compañía.

De esta manera, lo que sí se encuentra acreditado en este proceso es la debida ejecución del cien por ciento (100%) del presupuesto asignado y desembolsado dentro del convenio de asociación de la referencia y sus modificaciones y adiciones; el cual tuvo una destinación exclusiva para dar cumplimiento al objeto de este contrato; además, esta compañía nunca dispuso recursos girados por la Secretaría para otros fines o convenios distintos, por lo que **SE ACREDITA LA INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL POR PARTE DE LA UNIÓN TEMPORAL CENTRO INTEGRAL AVANZAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN DE LA REFERENCIA.**

(...)

A partir de la emergencia nacional ocasionada por el virus del COVID 19, la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL adoptó medidas de prevención ante la declaración de Emergencia Sanitaria, con acciones específicas para la prevención en grupos de atención prioritaria dentro de los cuales se encuentran las personas con discapacidad sujetos de nuestra atención.

(...)



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ. D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 152 POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO
DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

Por tanto, la acción de responsabilidad fiscal es de carácter público y se ejerce por la Contraloría de oficio o a petición de parte, en los términos de la Constitución Política y la Ley, encaminándose en primer término a comprobar real y verdaderamente el daño o pérdida que se haya observado inicialmente como causado al patrimonio del Estado, por cuanto en ausencia de este primer requisito, perdería su razón de ser el proceso enunciado.

En segundo lugar, identificar a los presuntos responsables, determinando si la conducta es dolosa o culposa y bajo el amparo de una gestión fiscal antieconómica, ineficiente e inoportuna.

En el caso bajo estudio, entra el Despacho a analizar con las pruebas oportunamente arrojadas al proceso, si los hechos avocados tienen la suficiente connotación como para continuar con el trámite que indica el artículo 48 de la Ley 610 de 2000, o por el contrario proferir decisión de archivo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 ibídem.

En desarrollo del mandato constitucional que atribuye la facultad a las Contralorías de establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal (artículo 268 de la Constitución Política), se expidió la Ley 610 de 2000 en la que se reguló el Proceso de Responsabilidad Fiscal y se establecieron los elementos que configuran dicha responsabilidad.

En la señalada Ley, se indica que el Proceso de Responsabilidad Fiscal tiene como finalidad determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en ejercicio de la gestión fiscal se genere un daño patrimonial al Estado, por la acción dolosa o gravemente culposa.

Así mismo, la Ley 610 de 2000, en su artículo 5°, consagra los elementos de la responsabilidad fiscal, dados estos por:

- *Un daño patrimonial al Estado.*
- *Una conducta dolosa o gravemente culposa que tiene que ser atribuible a una persona que realiza gestión fiscal.*
- *Un nexo causal entre los dos elementos anteriores.*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 152 POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO
DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

Finalmente, para determinar la responsabilidad fiscal deben respetarse las garantías sustanciales y procesales del debido proceso y analizado que dentro del trámite de la investigación no se presenta irregularidad que vicie el procedimiento y, por consiguiente, se configure causal de invalidez de la actuación fiscal, teniendo en cuenta que se garantizó los derechos constitucionales y legales de defensa y debido proceso, en especial los consagrados en los artículos 2º y 42 de la Ley 610 de 2000, esta instancia se pronuncia de fondo.

Con base en lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 610 de 2000¹⁰, esta instancia en primer lugar, analizará cada uno de los elementos que dieron origen a esta investigación, a fin de establecer si existen o no irregularidades por parte de los aquí vinculados, en relación con las debilidades en la supervisión y control del contrato, reflejando debilidades en la ejecución, relacionadas con pagos por exceso de consumo de combustibles, así como pagos de combustible por vehículos inoperantes. Lo anterior derivó un presunto detrimento fiscal estimado en la suma inicial de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$446.755.277)**.

VALORACIÓN PROBATORIA Y ANÁLISIS DE LOS ELEMENTOS DE LA RESPONSABILIDAD FISCAL

A. GESTIÓN FISCAL

Resulta de gran importancia comenzar por establecer la condición de Gestor Fiscal, de quien o quienes, en virtud de su vínculo con la entidad estatal, tienen a su disposición, administración o custodia bienes o recursos públicos, por lo que es necesario realizar el análisis al respecto, a partir de lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 610 de 2000, el cual define la gestión fiscal así:

“GESTION FISCAL. Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que

¹⁰ APRECIACION INTEGRAL DE LAS PRUEBAS. Las pruebas deberán apreciarse en conjunto de acuerdo con las reglas de la sana crítica y la persuasión racional.

COACTIVA



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 152 POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

del Estado afectados, el proceso atinente al resarcimiento del perjuicio causado será otro diferente, no el de responsabilidad fiscal". (...)

Y la Sala reitera:

(...)

"La responsabilidad fiscal únicamente se puede pregonar respecto de los servidores públicos y particulares que estén jurídicamente habilitados para ejercer gestión fiscal, es decir, que tengan poder decisorio sobre fondos o bienes del Estado puestos a su disposición. Advirtiéndose que esa especial responsabilidad está referida exclusivamente a los fondos o bienes públicos que, hallándose bajo el radio de acción del titular de la gestión fiscal, sufran detrimento en la forma y condiciones prescritas por la ley. ... Es decir, la gestión fiscal está ligada siempre a unos bienes o fondos estatales inequívocamente estipulados bajo la titularidad administrativa o dispositiva de un servidor público o de un particular, concretamente identificados". (...) (Sala Plena, Sentencia C-840, 9 de agosto de 2001, Expediente D3389, Magistrado Ponente JAIME ARAUJO RENTERÍA).

De lo expresado por la Sala Plena de la Corte en esta Sentencia, se entiende que sólo quien tenga la titularidad jurídica para el manejo de fondos o bienes del Estado materia del detrimento, se podrá iniciar en su contra proceso de responsabilidad fiscal, y en caso contrario, es decir, cuando no tenga la calidad jurídica de gestor fiscal, habrá que obtener el resarcimiento del perjuicio causado al erario, a través de otro proceso diferente, no el de responsabilidad fiscal.

Es decir que sólo podrá ser gestor fiscal, quien desarrolle alguna de las actividades descritas en la norma, como son: económicas, jurídicas o tecnológicas; además de estar acompañado del ejercicio de esa actividad, se tenga capacidad para realizar alguna de las acciones derivadas de los verbos referidos por la ley, como: adquirir, planear, conservar, administrar, custodiar, explotar, enajenar, consumir, adjudicar, gastar, invertir y/o disponer de los recursos públicos, entre otros, en cumplimiento de los principios orientadores de la responsabilidad fiscal.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 152 POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO
DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

materia de responsabilidad; por lo tanto, entre otros factores que han de valorarse, debe considerarse que aquél ha de ser cierto, especial, anormal y cuantificable con arreglo a su real magnitud. En el proceso de determinación del monto del daño, por consiguiente, ha de establecerse no sólo la dimensión de éste, sino que debe examinarse también si eventualmente, a pesar de la gestión fiscal irregular, la administración obtuvo o no algún beneficio."

El elemento del daño patrimonial al Estado, ha sido analizado en Sentencia C-840 de 2001 por la Corte Constitucional Colombiana y ésta ha exigido que el mismo deba comportar una serie de características para que pueda ser considerado como tal, esto es:

"Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías."

"Para la estimación del daño debe acudirse a las reglas generales aplicables en materia de responsabilidad; por lo tanto, entre otros factores que han de valorarse, debe considerarse que aquél ha de ser cierto, especial, anormal y cuantificable con arreglo a su real magnitud. En el proceso de determinación del monto del daño, por consiguiente, ha de establecerse no sólo la dimensión de éste, sino que debe examinarse también si eventualmente, a pesar de la gestión fiscal irregular, la administración obtuvo o no algún beneficio." (Negrilla fuera del texto).

En la misma sentencia, la Corte Constitucional ha señalado que:

"si no existe un perjuicio cierto, un daño fiscal, no hay cabida para la declaración de dicha responsabilidad"; posición que también ha compartido el Consejo de Estado al manifestar que "el elemento más importante es el daño, pues si el mismo no se presentare, no puede de ninguna manera configurarse una responsabilidad fiscal".

**CONTRALORÍA**

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA**SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 152 POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23**

supervisión y ejecución, relacionadas con la verificación de las facturas presentadas por el contratista, y un presunto daño patrimonial al erario distrital, en cuantía de: patrimonio económico del Distrito de Bogotá que asciende a la suma inicial de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$446.755.277)**

En atención a las pruebas anexas, relacionadas en el respectivo acápite del presente proveído, las arrimadas con el Hallazgo Fiscal y al expediente con posterioridad a la apertura del proceso, este Despacho considera que se encuentran establecidas las circunstancias de tiempo, modo y lugar, a través de las cuales se puede calificar el hecho cuestionado, razón por la cual entra a considerar si en el presente caso efectivamente se causó detrimento al Distrito Capital, en la entidad **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL**,

Sea lo primero advertir que el tema central que ocupa la atención del Despacho en el presente caso, es *“las deficiencias en la supervisión, control y ejecución del CONVENIO 10129 DE 2021, relacionados verificados de facturas con inconsistencias legales presentadas por el contratista”*.

Como antecedentes podemos señalar lo siguientes:

El Auto de apertura del 14 de abril de 2023¹¹ determinó el presunto daño patrimonial causado a la **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL**, debido a las presuntas irregularidades relacionadas con la ejecución y supervisión del **CONVENIO 10129 DE 2021** suscrito con la **UNION TEMPORAL CENTRO INTEGRAL AVANZAR**, cuyo objeto consistía en **“PRESTAR SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTREN EN EDADES ENTRE LOS SEIS (6) AÑOS Y HASTA LOS DIECISIETE (17) AÑOS ONCE (11) MESES CON DISCAPACIDAD MÚLTIPLE O CON AUTISMO QUE REQUIEREN DE APOYOS EXTENSOS Y GENERALIZADOS; IMPLEMENTANDO ACCIONES QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SUS HABILIDADES Y CAPACIDADES PARA ALCANZAR MAYORES NIVELES**

¹¹ Auto de apertura visible a folios 34–54 del expediente

COACTIVA

SO

262



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 152 POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO
DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

3.1.5 Relacionadas con la Prestación del Servicio

1. Dar cumplimiento a las condiciones técnicas descritas en el Anexo Técnico, los estudios previos, la propuesta, el convenio, en los procedimientos misionales e instructivos relacionados, para el desarrollo con eficiencia y eficacia el servicio.
2. Garantizar la atención, el cuidado y bienestar de la población, en todo momento y lugar.
3. Informar de manera inmediata al equipo de apoyo a la supervisión todas las novedades relacionadas con la prestación del servicio y con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Formular y presentar las actividades para la ejecución del plan de intervención del centro, desde cada una de las líneas de atención de Desarrollo de Habilidades Individuales, Desarrollo de Habilidades y Capacidades Familiares y Desarrollo de Capacidades en Entorno y Territorio.

(...)

3.1.7 Relacionadas con la Gestión del Talento Humano

1. Cumplir con las condiciones generales del talento humano y con el procedimiento para la presentación de este, registrado en el anexo técnico, señalado en el Título 7. Talento Humano y del presente título.

(...)

Ahora bien, con respecto a los desembolsos, se estableció:

"(...)

CLÁUSULA SÉPTIMA - DESEMBOLSOS: La Secretaría de Integración Social realizará el desembolso al ASOCIADO, de la siguiente forma:

La Secretaría Distrital de Integración Social desembolsará al asociado el valor correspondiente a los servicios prestados y de conformidad con las estructuras de costos en mensualidades vencidas, previa aprobación por parte del Supervisor del Informe de ejecución cualitativo y cuantitativo, señalado en el anexo técnico con sus respectivos soportes; y la certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal o quien haga sus veces, del pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen. Por parte del Supervisor se expedirá Informe de Supervisión y Certificado para el pago.

INACTIVA

RESO



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 152 POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

Para costos fijos se tendrán en cuenta las siguientes novedades y no reconocimientos:

- En caso de ausencia del talento humano, la SDIS realizará descuento proporcional al tiempo en el cual quedó descubierto el servicio, para el caso de las incapacidades se contará el periodo de descuento después del segundo (2) día de inicio de la incapacidad, sobre el valor consignado en la estructura de costos, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.

NOTA 1: El proponente debe tener en cuenta que, los costos fijos se liquidaran sobre los días que efectivamente se preste el servicio y/ o hasta el agotamiento de los recursos.

***COSTOS VARIABLES: Procedimiento liquidación de costos variables**

Los costos variables se liquidarán sobre la base de días de atención de acuerdo con la cobertura realmente atendida, de conformidad con la planilla de asistencia, los cuales deberán contar con los soportes financieros y contables respectivos.

Los costos variables se componen de:

- Alimentos (incluye espesantes), y contempla el bono canjeable por alimentos y refrigerios reforzados, relacionados en el anexo técnico.

Descuentos de los costos variables:

- ✓ Cuando no se preste el servicio a las personas con discapacidad, se descontará el costo variable del rubro de alimentos correspondiente a los refrigerios reforzados no suministrados de acuerdo al listado de asistencia del periodo presentado por el asociado.

***COSTOS POR REALIZACIÓN: Procedimiento liquidación costos por realización**

Se reconocerá el valor de los elementos efectivamente entregados durante la ejecución del convenio, luego de que se haya entregado el bien o se haya prestado el servicio, el valor se desembolsará a partir de los soportes financieros según el valor de la factura, el cual no puede superar el valor establecido en la estructura de costos. Para el trámite de desembolsos el Asociado deberá entregar al Supervisor los soportes que den cuenta de la entrega a satisfacción del bien o servicio, con la cuenta mensual de cobro.

Los costos por realización se componen de:

- Piezas comunicativas descritas en el anexo técnico
- Elementos para emergencia COVID 19 descrito en el anexo técnico

(...)"





CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 152 POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

El presente proceso se distribuye así:

Tabla 1.
Distribución de lotes

LOTE	CUPOS DE ATENCIÓN EN ESPACIO FÍSICO	COBERTURA CUPOS	POBLACIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
2	28	55	Niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados de las localidades de Engativá, Chapinero, Barrios Unidos, Fontibón y Kennedy.	Lunes a sábado En modalidad de atención presencial en Centro. Tres días por grupo de atención.

(...)

A continuación, se detalla los Precios de Referencia de cada rubro y los cuales se tomaron como base para las estructuras de costos de cada lote de atención del proceso competitivo:

Talento humano: Se tomó como referencia la resolución No. 0183 del 16 de febrero de 2021, "Por lo cual se modifica la resolución 2653 del 31 de diciembre de 2020 "Por la cual se adopta la escala de perfiles de honorarios para la vigencia 2021 para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social", los precios de referencia para los perfiles que se requieren serán los siguientes:

Vigilancia: Se tomó como referencia el valor de la Circular Externa N° 20201300000455, del 31 de diciembre de 2020, como lo establece el numeral "1.2 SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR HORAS Y DIAS CONTRATADOS", de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico medio humano sin arma y el cálculo se realizó de acuerdo a las necesidades del servicio, tal como lo establece la circular, el cual arrojo como valor para todos los lotes el siguiente:

(...)

TOTAL VIGILANCIA MENSUAL POR CENTRO	\$ 5.316.083
----------------------------------------	--------------



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 152 POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO
DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

ITEMS O RUBROS	VALOR UNITARIO	
	MENSUAL	POR CUPO
Aseo Institucional (incluye plan de saneamiento)	\$	74.973
Desgaste y uso de los bienes muebles No Consumibles	\$	282.601
Bienes Consumibles	\$	214.625
Espacio Físico Funcional	\$	194.728

Alimentos: El valor avalado para el rubro de alimentos contempla el bono canjeable por alimentos y refrigerios reforzados tal como lo establece el anexo técnico, por lo anterior se tomará como precio de referencia para todos los lotes el menor valor avalado por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización para este rubro mediante memorando I2021017174 y es el siguiente:

RUBRO	VALOR UNITARIO DIARIO POR CUPO
Alimentos	\$ 15.418

Piezas comunicativas: Una vez realizado el análisis de las variaciones encontradas en el estudio de mercado y los valores avalados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización y teniendo en cuenta que este rubro se calculó como valor de única entrega durante el convenio resultante se tomará como precio de referencia para todos los lotes del presente proceso competitivo el menor valor avalado por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización para estos rubros mediante memorando I2021017174, por lo anterior el precio de referencia para todos los lotes es el siguiente:

RUBRO	VALOR UNICA ENTREGA
Piezas comunicativas	\$ 1.448.500

Elementos para emergencia COVID 19: El valor avalado para este rubro se determinó como valor de única entrega por cupo, el cual se multiplicará por la cobertura de cupos total de cada lote y el precio de referencia es el siguiente:

RUBRO	VALOR UNICA ENTREGA POR CUPO
Elementos para emergencia COVID 19	\$ 124.629



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 152 **7** **POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

La modalidad de atención Centros Avanzar, hace parte de los servicios que presta la Secretaria Distrital de Integración Social (SDIS), a través de la Dirección Poblacional, en el marco del Proyecto 7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de Inclusión de las personas con discapacidad, familias y cuidadores-as en Bogotá", orientado a la atención de personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as.

La atención de la población con discapacidad en Centros Avanzar aporta a la meta 2 "Atender 4.275 personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as en los servicios sociales a cargo del proyecto, a través de procesos de articulación transectorial", que implican la implementación de acciones que fortalezcan y mantengan las habilidades y capacidades, que permitan a las personas con discapacidad alcanzar mayores niveles de independencia y socialización dentro de su contexto, evitando el deterioro propio de su condición, y con el acompañamiento del sistema familiar, para ello se identifica y se implementa el sistema de apoyos¹ específico que requiere cada persona y su familia.

(...)

2.3 CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN

Las siguientes características corresponden a información actualizada a febrero 4 de 2021, por parte de los Centros Avanzar.

LOTE 2: Centro Avanzar Grupo 2: 55 Cupos, niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple. La base de la caracterización es de 50 NNA en atención.

- ✓ De las personas con discapacidad, se identifica que 33 son de género masculino y 17 son de género femenino; que se encuentran en los siguientes ciclos vitales: 36 personas son infantes, 14 personas son adolescentes.
- ✓ La totalidad de la población presenta discapacidad múltiple.
- ✓ De las 50 personas, 31 personas requieren de ayuda técnica para su desplazamiento. 30 personas requieren de silla de ruedas y una persona requiere bastón.
- ✓ De otra parte, 24 personas requieren de dieta blanda, 24 personas de dieta semiblanda y 2 personas de dieta líquida.
- ✓ Respecto a la línea de acción para el Desarrollo de Habilidades y Capacidades familiares se identifica que, 50 personas cuentan con referentes familiares identificados. Los referentes familiares habitan en las siguientes localidades: en Barrios Unidos: 3 referentes. Engativá: 21 referentes. Kennedy: 19 referentes. Fontibón: 5 referentes.

(...)

DACTIVA
750



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 152 POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

PARÁGRAFO PRIMERO: Con el fin de facilitar la labor administrativa de cierre de vigencia, garantizar la continuidad en la prestación de los servicios, los tramites y cierres presupuestales y demás asuntos relacionados con la consolidación del año fiscal y las directrices de la normativa presupuestal. En el mes de diciembre se podrán realizar los desembolsos en dos pagos de la siguiente manera: un primer pago del 1 al 31 de Diciembre de 2021 en el cual se reconocerán los costos fijos del periodo mencionado, que será radicado a más tardar el 23 de Diciembre de 2021, y un segundo pago del 1 al 31 de Diciembre de 2021, en el cual se reconocerán los costos variables más los costos por realización causados durante el mes de diciembre, el cual será radicado y adicionado al periodo del mes de Enero de 2022, lo anterior de acuerdo con los parámetros, requisitos y soportes exigidos para los desembolsos del clausulado del convenio y la estructura de costos del convenio".

2. ADICIÓN, PRÓRROGA Y OTROS MODIFICATORIO, del 4 de marzo de 2022.

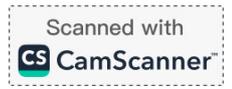
(...)

3.4.2. ADICIONAR el valor del Convenio de Asociación No. 10129 de 2021 en la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO UN MIL DOCE PESOS (\$494.101.012) M/CTE el cual incluye impuestos y demás costos y gastos en que incurra el asociado durante la ejecución del convenio, discriminados de la siguiente manera:

(...)

3.4.3. PRORROGAR el plazo de ejecución del Convenio de Asociación No. 10129 de 2021, en CIENTO CINCO (105) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 10 de marzo de 2022 hasta el 22 de junio de 2022 o hasta el agotamiento de recursos, lo que primero ocurra.

(...)



CTIVA



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 152 POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

El/la supervisor-a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio de asociación y ejercerá las obligaciones asignadas en virtud del artículo 84 de la ley 1474 de 2011, el Estudio Previo, Anexo Técnico y las establecidas en el Manual de Contratación y de supervisión de la SDIS. Además de verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio de asociación el/la Supervisor-a debe constatar que todos los trabajadores del asociado vinculados en la ejecución del convenio, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y que el asociado cumpla oportunamente con las obligaciones de pago de los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifican, reglamentan o complementen. Para tal efecto, y como requisito previo para el pago, requerirá al asociado una certificación vigente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones, la cual debe estar firmada por el revisor fiscal o por el representante legal de la entidad asociada.

El supervisor realizara un seguimiento a la ejecución física y financiera del convenio, que permita garantizar el cubrimiento de las pólizas, durante la ejecución del convenio y/o hasta el agotamiento de los recursos. El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando al asociado, así como a la Subdirección de Contratación.

(...)"

Obran en el expediente, los siguientes informes de supervisión, así:

1. SUPERVISION CTO 10129-2021 PAGO 1¹⁷:

"(...)

PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	10/09/2021	A	30/09/2021
¿Se reporta algún desempeño deficiente o a mejorar?	SI		NO X
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	FÍSICA		PRESUPUESTAL
	12,08%		0,00%

1. SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

Datos del supervisor/interventor

NOMBRE DEL SUPERVISOR	JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS
DEPENDENCIA	Dirección Poblacional
CARGO	Asesor de Despacho
LOCALIDAD	N/A
APOYO A LA SUPERVISIÓN	JUAN CAMILO SANCHEZ CASTELLANOS ANGELA JOHANA BOCACHICA ORTIZ KAREN ALEJANDRA ROMERO C LUZ DARY DIAZ QUIJANO ANGELA XIMENA REYES NIETO

¹⁷ SUPERVISION CTO 10129-2021 PAGO 1. Ubicado en la carpeta 8- Informes de supervisión. Del CD correspondiente a los soportes de traslado de hallazgo 200000-0016-22 Cto 10129-2021.





CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 152 POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO
DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR:

Para la elaboración del presente informe se cuenta con evidencias tales como informe mensual de gestión y demás documentos que dan cuenta de las actividades realizadas en el periodo, por parte del equipo de apoyo a la supervisión y el asociado, las cuales serán radicadas en físico una vez se levante la medida de aislamiento obligatorio decretada por el gobierno nacional por presencia de COVID 19.

(...)"

2. SUPERVISION CTO 10129-2021 PAGO 2¹⁸:

"(...)

DATOS GENERALES

PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	01/10/2021	A	31/10/2021
¿Se reporta algún desempeño deficiente o a mejorar?	SI		NO X
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	FÍSICA		PRESUPUESTAL
	28,86%		11,27%

1. SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

Datos del supervisor/interventor

NOMBRE DEL SUPERVISOR	JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS
DEPENDENCIA	Dirección Poblacional
CARGO	Asesor de Despacho
LOCALIDAD	N/A
APOYO A LA SUPERVISIÓN	JUAN CAMILO SANCHEZ CASTELLANOS ANGELA JOHANA BOCACHICA ORTIZ KAREN ALEJANDRA ROMERO C LUZ DARY DIAZ QUIJANO ANGELA XIMENA REYES NIETO

(...)

¹⁸ SUPERVISION CTO 10129-2021 PAGO 2. Ubicado en la carpeta 8- Informes de supervisión. Del CD correspondiente a los soportes de traslado de hallazgo 200000-0016-22 Cto 10129-2021.

CTIVA

20



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 152 POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

(...)"

3. SUPERVISION CTO 10129-2021 PAGO 3¹⁹:

"(...)

DATOS GENERALES

PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	01/11/2021	A	30/11/2021
¿Se reporta algún desempeño deficiente o a mejorar?	SI		NO X
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	FÍSICA		PRESUPUESTAL
	44,97%		27,58%

1. SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

Datos del supervisor/interventor

NOMBRE DEL SUPERVISOR	JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS
DEPENDENCIA	Dirección Poblacional
CARGO	Asesor de Despacho
LOCALIDAD	N/A
APOYO A LA SUPERVISIÓN	JUAN CAMILO SANCHEZ CASTELLANOS ANGELA JOHANA BOCACHICA ORTIZ KAREN ALEJANDRA ROMERO C LUZ DARY DIAZ QUIJANO ANGELA XIMENA REYES NIETO

(...)

¹⁹ SUPERVISION CTO 10129-2021 PAGO 3. Ubicado en la carpeta 8- Informes de supervisión. Del CD correspondiente a los soportes de traslado de hallazgo 200000-0016-22 Cto 10129-2021.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 152 POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR:

Para la elaboración del presente informe se cuenta con evidencias tales como informe mensual de gestión y demás documentos que dan cuenta de las actividades realizadas en el periodo, por parte del equipo de apoyo a la supervisión y el asociado, las cuales serán radicadas en físico una vez se levante la medida de aislamiento obligatorio decretada por el gobierno nacional por presencia de COVID 19.

(...)"

4. SUPERVISION CTO 10129-2021 PAGO 4²⁰:

"(...)

DATOS GENERALES

PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	01/12/2021	A	31/12/2021
¿Se reporta algún desempeño deficiente o a mejorar?	SI		NO X
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	FÍSICA		PRESUPUESTAL
	44.97%		43.75%

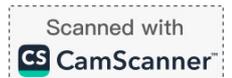
1. SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

Datos del supervisor/interventor

NOMBRE DEL SUPERVISOR	JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS
DEPENDENCIA	Dirección Poblacional
CARGO	Asesor de Despacho
LOCALIDAD	N/A
APOYO A LA SUPERVISIÓN	JUAN CAMILO SANCHEZ CASTELLANOS ANGELA JOHANA BOCACHICA ORTIZ KAREN ALEJANDRA ROMERO C LUZ DARY DIAZ QUIJANO ANGELA XIMENA REYES NIETO

(...)

²⁰ SUPERVISION CTO 10129-2021 PAGO 4. Ubicado en la carpeta 8- Informes de supervisión. Del CD correspondiente a los soportes de traslado de hallazgo 200000-0016-22 Cto 10129-2021.





CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 152 POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR:

Para la elaboración del presente informe se cuenta con evidencias tales como informe mensual de gestión y demás documentos que dan cuenta de las actividades realizadas en el periodo, por parte del equipo de apoyo a la supervisión y el asociado, las cuales serán radicadas en físico una vez se levante la medida de aislamiento obligatorio decretada por el gobierno nacional por presencia de COVID 19.

El presente informe verifica el cumplimiento de obligaciones contractuales en el periodo del 1 al 15 de diciembre

De acuerdo a la modificación N 1 del 03 de diciembre de 2021, PARÁGRAFO PRIMERO: Con el fin de facilitar la labor administrativa de cierre de vigencia, garantizar la continuidad en la prestación de los servicios, los tramites y cierres presupuestales y demás asuntos relacionados con la consolidación del año fiscal y las directrices de la normativa presupuestal. En el mes de diciembre se podrán realizar los desembolsos en dos pagos de la siguiente manera: un primer pago del 1 al 31 de Diciembre de 2021 en el cual se reconocerán los costos fijos del periodo mencionado, que será radicado a más tardar el 23 de Diciembre de 2021, y un segundo pago del 1 al 31 de Diciembre de 2021, en el cual se reconocerán los costos variables más los costos por realización causados durante el mes de diciembre, el cual será radicado y adicionado al periodo del mes de Enero de 2022, lo anterior de acuerdo con los parámetros, requisitos y soportes exigidos para los desembolsos del clausulado del convenio y la estructura de costos del convenio.

(...)

5. SUPERVISION CTO 10129-2021 PAGO 5²¹:

(...)

DATOS GENERALES

PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	01/12/2021	A	31/12/2021
¿Se reporta algún desempeño deficiente o a mejorar?	SI		NO X
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	FÍSICA		PRESUPUESTAL
	61,74%		58,81%

²¹ SUPERVISION CTO 10129-2021 PAGO 5. Ubicado en la carpeta 8- Informes de supervisión. Del CD correspondiente a los soportes de traslado de hallazgo 200000-0016-22 Cto 10129-2021.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 152 **1** POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

(...)

INFORMACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO, DE ACUERDO CON LAS METAS DEL PROYECTO AL QUE PERTENECE:

Con la presente contratación el Proyecto 7771, aporta a la Meta 2, atender a 4275 personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as, en los servicios sociales a cargo del proyecto, a través de procesos de articulación transectorial.

OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR:

Para la elaboración del presente informe se cuenta con evidencias tales como informe mensual de gestión y demás documentos que dan cuenta de las actividades realizadas en el periodo, por parte del equipo de apoyo a la supervisión y el asociado, las cuales serán radicadas en físico una vez se levante la medida de aislamiento obligatorio decretada por el gobierno nacional por presencia de COVID 19.

El presente informe verifica el cumplimiento de obligaciones contractuales en el periodo del 16 al 31 de diciembre

De acuerdo a la modificación N 1 del 03 de diciembre de 2021, PARÁGRAFO PRIMERO: Con el fin de facilitar la labor administrativa de cierre de vigencia, garantizar la continuidad en la prestación de los servicios, los tramites y cierres presupuestales y demás asuntos relacionados con la consolidación del año fiscal y las directrices de la normativa presupuestal. En el mes de diciembre se podrán realizar los desembolsos en dos pagos de la siguiente manera: un primer pago del 1 al 31 de Diciembre de 2021 en el cual se reconocerán los costos fijos del periodo mencionado, que será radicado a más tardar el 23 de Diciembre de 2021, y un segundo pago del 1 al 31 de Diciembre de 2021, en el cual se reconocerán los costos variables más los costos por realización causados durante el mes de diciembre, el cual será radicado y adicionado al periodo del mes de Enero de 2022, lo anterior de acuerdo con los parámetros, requisitos y soportes exigidos para los desembolsos del clausulado del convenio y la estructura de costos del convenio.

(...)"

6. SUPERVISION CTO 10129-2021 PAGO 6²²:

"(...)

²² SUPERVISION CTO 10129-2021 PAGO 6. Ubicado en la carpeta 8- Informes de supervisión. Del CD correspondiente a los soportes de traslado de hallazgo 200000-0016-22 Cto 10129-2021.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 152 POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

(...)	
Periodo del 01-31 de enero de 2022	
Centro integrante Acanzar Grupo 2 = Valor costos fijos \$ 114.018.968, Valor costos variables \$ 6.780.793, Valor costos por realización \$ 1.142.000, descuento por no pago de servicios no prestados \$ 1.203.333, Para un total a facturar de \$ 120.738.428	
Total, a facturar en el periodo \$ 120.738.428	

(...)

INFORMACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO, DE ACUERDO CON LAS METAS DEL PROYECTO AL QUE PERTENECE:

Con la presente contratación el Proyecto 7771, aporta a la Meta 2, atender a 4275 personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as, en los servicios sociales a cargo del proyecto, a través de procesos de articulación transectorial.

OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR:

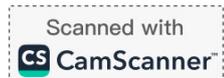
Para la elaboración del presente informe se cuenta con evidencias tales como informe mensual de gestión y demás documentos que dan cuenta de las actividades realizadas en el periodo, por parte del equipo de apoyo a la supervisión y el asociado, las cuales serán radicadas en físico una vez se levante la medida de aislamiento obligatorio decretada por el gobierno nacional por presencia de COVID 19.

(...)"

7. SUPERVISION CTO 10129-2021 PAGO 7²³:

"(...)

²³ SUPERVISION CTO 10129-2021 PAGO 7. Ubicado en la carpeta 8- Informes de supervisión. Del CD correspondiente a los soportes de traslado de hallazgo 200000-0016-22 Cto 10129-2021.





CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 152 POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

(...)

Periodo del 01-28 de febrero de 2022

Centro integrante Acanzar Grupo 2 = Valor costos fijos \$ 114.018.968, Valor costos variables \$ 7.570.448, Valor costos por realización \$ 1.488.000, descuento por no pago de servicios no prestados \$ 0, Para un total a facturar de \$ 123.077.416

Total, a facturar en el periodo \$ 123.077.416

(...)

INFORMACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO, DE ACUERDO CON LAS METAS DEL PROYECTO AL QUE PERTENECE:

Con la presente contratación el Proyecto 7771, aporta a la Meta 2, atender a 4275 personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as, en los servicios sociales a cargo del proyecto, a través de procesos de articulación transectorial.

OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR:

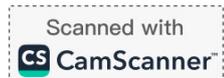
Para la elaboración del presente informe se cuenta con evidencias tales como informe mensual de gestión y demás documentos que dan cuenta de las actividades realizadas en el periodo, por parte del equipo de apoyo a la supervisión y el asociado, las cuales serán radicadas en físico una vez se levante la medida de aislamiento obligatorio decretada por el gobierno nacional por presencia de COVID 19.

(...)"

8. SUPERVISION CTO 10129-2021 PAGO 8²⁴:

"(...)

²⁴ SUPERVISION CTO 10129-2021 PAGO 8. Ubicado en la carpeta 8- Informes de supervisión. Del CD correspondiente a los soportes de traslado de hallazgo 200000-0016-22 Cto 10129-2021.





CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 152 POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO
DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

(...)

Periodo del 01-09 de marzo de 2022

Centro integrante Acanzar Grupo 2 = Valor costos fijos \$ 34.205.691, Valor costos variables \$ 574.837, Valor costos por realización \$ 0, descuento por no pago de servicios no prestados \$ 0, Para un total a facturar de \$ 34.780.527

Total, a facturar en el periodo \$ 34.780.527

Periodo del 10-31 de marzo de 2022

Centro integrante Acanzar Grupo 2 = Valor costos fijos \$ 79.844.142, Valor costos variables \$ 6.913.757, Valor costos por realización \$ 1.239.000, descuento por no pago de servicios no prestados \$ 0, Para un total a facturar de \$ 87.996.899

Total, a facturar en el periodo \$ 87.996.899

Total, a facturar del 1-31 de marzo \$ 122.777.426

(...)

INFORMACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO, DE ACUERDO CON LAS METAS DEL PROYECTO AL QUE PERTENECE:

Con la presente contratación el Proyecto 7771, aporta a la Meta 2, atender a 4275 personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as, en los servicios sociales a cargo del proyecto, a través de procesos de articulación transectorial.

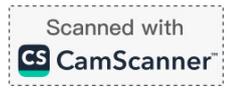
OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR:

Para la elaboración del presente informe se cuenta con evidencias tales como informe mensual de gestión y demás documentos que dan cuenta de las actividades realizadas en el periodo, por parte del equipo de apoyo a la supervisión y el asociado, las cuales serán radicadas en físico una vez se levante la medida de aislamiento obligatorio decretada por el gobierno nacional por presencia de COVID 19.

(...)"

9. SUPERVISION CTO 10129-2021 PAGO 9²⁵:

²⁵ SUPERVISION CTO 10129-2021 PAGO 9. Ubicado en la carpeta 8- Informes de supervisión. Del CD correspondiente a los soportes de traslado de hallazgo 200000-0016-22 Cto 10129-2021.



TIVA

SO



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

**DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101**

AUTO No. 152 POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA:

El asociado presenta una adecuada prestación del servicio y se evidencia cumplimiento de las obligaciones, sin embargo, se observan una (1) Obligaciones a mejorar, No. 2 relacionadas con el componente de nutrición y alimentación, relacionada con el debido diligenciamiento del etiquetado y rotulado de alimentos, se recomienda tomar las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de las obligaciones contractuales para la correcta ejecución del Convenio.

(...)

Periodo del 01-30 de abril de 2022

Centro integrarte Acanzar Grupo 2 = Valor costos fijos \$ 114.063.061, Valor costos variables \$ 6.987.984, Valor costos por realización \$ 1.107.500, descuento por no pago de servicios no prestados \$ 0, Para un total a facturar de \$ 122.158.545

Total, a facturar en el periodo \$ 122.158.545

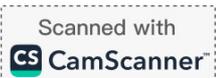
(...)

INFORMACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO, DE ACUERDO CON LAS METAS DEL PROYECTO AL QUE PERTENECE:

Con la presente contratación el Proyecto 7771, aporta a la Meta 2, atender a 4275 personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as, en los servicios sociales a cargo del proyecto, a través de procesos de articulación transectorial.

OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR:

Para la elaboración del presente informe se cuenta con evidencias tales como informe mensual de gestión y demás documentos que dan cuenta de las actividades realizadas en el periodo, por parte del equipo de apoyo a la supervisión y el asociado, las cuales serán radicadas en físico una vez se levante la medida de aislamiento obligatorio decretada por el gobierno nacional por presencia de COVID 19.





CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 152 POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

2. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

El Asociado durante este periodo efectuó actividades y atendió a la población, dando cumplimiento al objeto del convenio, a partir del seguimiento realizado por el equipo de apoyo a la supervisión en el marco de lo dispuesto por el proyecto 7771 y la normatividad y lineamientos emitidos con ocasión al Decreto nacional por Emergencia por COVID-19.

(...)

RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA:

El asociado presenta una adecuada prestación del servicio y se evidencia cumplimiento de las obligaciones.

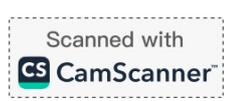
(...)	
Periodo del 01-31 de mayo de 2022	

Centro integrante Avanzar Grupo 2 = Valor costos fijos \$114.063.061, Valor costos variables \$7.256.448, Valor costos por realización \$ 799.500, descuento por no pago de servicios no prestados \$0, Para un total a facturar de \$122.119.074

Total, a facturar en el periodo \$122. 119.074	
(...)	

INFORMACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO, DE ACUERDO CON LAS METAS DEL PROYECTO AL QUE PERTENECE:

Con la presente contratación el Proyecto 7771, aporta a la Meta 2, atender a 4275 personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as, en los servicios sociales a cargo del proyecto, a través de procesos de articulación transectorial.





CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 152 POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

(...)

2. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

El Asociado durante este periodo efectuó actividades y atendió a la población, dando cumplimiento al objeto del convenio, a partir del seguimiento realizado por el equipo de apoyo a la supervisión en el marco de lo dispuesto por el proyecto 7771 y la normatividad y lineamientos emitidos con ocasión al Decreto nacional por Emergencia por COVID-19.

(...)

RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA:

El asociado presenta una adecuada prestación del servicio y se evidencia cumplimiento de las obligaciones.

(...)

Periodo del 01-22 de junio de 2022

Centro integrante Avanzar Grupo 2 = Valor costos fijos \$83.646.244, Valor costos variables \$4.048.080, Valor costos por realización \$586.500, descuento por no pago de servicios no prestados \$0, Para un total a facturar de \$88.280.850

(...)

INFORMACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO, DE ACUERDO CON LAS METAS DEL PROYECTO AL QUE PERTENECE:

Con la presente contratación el Proyecto 7771, aporta a la Meta 2, atender a 4275 personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as, en los servicios sociales a cargo del proyecto, a través de procesos de articulación transectorial.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ. D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 152 **POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

actas de seguimiento y verificación del número de cupos atendidos y demás instrumentos definidos en el manual operativo del proyecto.

No se identificaron pagos que superen los valores autorizados contractualmente, ni se evidenció duplicidad efectiva en la ejecución del gasto o en la entrega de los bienes o servicios, salvo en casos puntuales aclarados como errores administrativos que no generaron pagos adicionales ni indebidos.

Adicionalmente, se cuenta con actas de supervisión, informes técnicos y registros, que respaldan la efectiva prestación del servicio objeto del convenio, lo cual excluye la existencia de pagos por conceptos inexistentes, ficticios o no ejecutados.

En armonía con lo anterior, la simple irregularidad en la forma documental del soporte contable no constituye un daño al patrimonio público si los recursos fueron efectivamente ejecutados conforme al objeto contractual.

Dicha afirmación, tiene respaldo en los múltiples elementos probatorios incorporados dentro de la presente actuación.

Es así que del análisis integral del Convenio de Asociación No. 10129 de 2021, suscrito entre la Secretaría Distrital de Integración Social y la Unión Temporal Centro Integral Avanzar, se extraen elementos que permiten precisar la naturaleza jurídica de las obligaciones contractuales y el rol instrumental de las facturas, todo lo cual es fundamental para determinar la inexistencia de daño patrimonial y la improcedencia del juicio fiscal.

En primer lugar, conforme a la Cláusula Primera y Segunda, el objeto del convenio es la prestación de un servicio social consistente en la atención integral a 55 cupos para niñas, niños y adolescentes con discapacidad múltiple o con autismo. No se trata, por tanto, de la venta de productos ni de la adquisición de bienes autónomos, sino de una obligación de hacer, ejecutada de forma continua y sujeta a seguimiento técnico, social y financiero.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 152 POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

- Y se ajustaron a los parámetros de la estructura de costos validada por la entidad.

El análisis del convenio permite entonces concluir que la ejecución se rigió por criterios técnicos y contractuales, y no contables o tributarios exclusivamente, y que la existencia de facturas con errores no constituye, per se, indicio de irregularidad con impacto fiscal.

En consecuencia, este análisis contractual fortalece la tesis de la inexistencia de daño al erario, en tanto el gasto público se orientó a su fin legítimo: la atención efectiva de población vulnerable, conforme al principio de legalidad del gasto público.

De conformidad con el clausulado del Convenio No. 10129 de 2021, los costos por realización se definen como aquellos que se reconocen exclusivamente por bienes y servicios efectivamente entregados o prestados durante la ejecución del convenio, una vez verificado el cumplimiento por parte del supervisor y siempre dentro de los topes previstos en la estructura de costos

Según lo establecido expresamente en el convenio, el valor se desembolsará a partir de los soportes financieros según el valor de la factura, el cual no puede superar el valor establecido en la estructura de costos. Para el trámite de desembolsos el Asociado deberá entregar al Supervisor los soportes que den cuenta de la entrega a satisfacción del bien o servicio, con la cuenta mensual de cobro.

Los costos por realización comprenden rubros específicos como:

- Piezas comunicativas.
- Elementos para emergencia COVID-19, según el anexo técnico del convenio.

Estos conceptos están dirigidos a reforzar el componente de atención social e institucional, y no se conciben como una compraventa de bienes entre partes,



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 152 POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

- No se ha demostrado que se haya pagado por encima de lo autorizado ni por conceptos ajenos al convenio.

En consecuencia, el tratamiento de los costos por realización, en relación con la facturación observada, no permite acreditar la existencia de un detrimento patrimonial cierto, real y cuantificable, lo cual constituye fundamento suficiente para disponer el archivo del proceso de responsabilidad fiscal.

Ahora bien, respecto del análisis de los estudios previos que sirvieron de soporte técnico y jurídico para la suscripción del Convenio de Asociación No. 10129 de 2021 permite reafirmar la naturaleza misional, social y no comercial del vínculo contractual objeto de estudio, así como clarificar el rol accesorio de la facturación dentro de la estructura operativa del convenio.

En el documento de estudios previos, particularmente en los apartados "Descripción de la necesidad" (1.1), "Conveniencia" (1.2) y "Objeto del contrato" (2), se establece que la contratación se enmarca en el Proyecto 7771, orientado a brindar atención integral a población con discapacidad múltiple y autismo en condiciones de vulnerabilidad, mediante la asignación de 55 cupos de atención personalizada e interdisciplinaria.

Desde el punto de vista jurídico, se ratifica en la sección 3 que el convenio se celebra en virtud del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, lo que le otorga un régimen jurídico especial de colaboración con entidades sin ánimo de lucro, diferente al régimen general de contratación estatal, y centrado en el cumplimiento de funciones sociales del Estado mediante esquemas de asociación y no de compraventa.

En el componente económico (apartado 4), se estructura un modelo financiero compuesto por costos fijos, variables y por realización, calculado con base en cotizaciones del mercado, análisis técnicos y costos referenciados por la SDIS. Dicha estructura no contempla la compraventa de bienes como objeto contractual, sino como instrumentos operativos para facilitar la atención directa a los usuarios.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 152 POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO
DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

Objeto del convenio, el anexo precisa que el objeto del convenio no es la compraventa de bienes o servicios por unidad, sino la prestación integral de un servicio social estructurado en torno a 55 cupos de atención individualizada, enmarcado en el proyecto de inversión social No. 7771. Esta atención se brinda bajo enfoques de derechos, inclusión, diferencial y de ciclo vital, lo que reafirma su naturaleza misional y no mercantil.

Carácter del pago, los pagos efectuados por la entidad contratante están condicionados al cumplimiento efectivo de los servicios asociados a cada cupo, según las actividades programadas, el seguimiento por parte de la supervisión y la ejecución de los planes de atención individual (PAI). En consecuencia, la presentación de facturas no constituye daño per se, sino un elemento documental complementario, subordinado a la validación del cumplimiento contractual, del cual si se pudiese predicar el daño.

Costos por realización y su finalidad, el anexo incluye, como parte de la ejecución técnica del convenio, diversos ítems clasificados como costos por realización, entre ellos: piezas comunicativas, elementos de bioseguridad, ayudas técnicas, materiales pedagógicos y dotación institucional. Estos elementos, aunque facturados por el operador, están dirigidos a apoyar la ejecución del objeto y no constituyen por sí mismos una transacción económica con transferencia patrimonial directa a la entidad.

Verificación técnica y administrativa, la ejecución de los servicios se encuentra sujeta a control mediante múltiples instrumentos técnicos: informes mensuales, asistencia registrada, supervisión contractual, verificación de la estructura de costos y cumplimiento de estándares de calidad. Todo esto garantiza la trazabilidad del gasto, el cumplimiento del objeto y el uso adecuado de los recursos públicos.

Facturación como instrumento de control, no de exigibilidad autónoma, las facturas observadas en el proceso de auditoría deben entenderse como documentos producidos por el contratista, en el marco del desarrollo contractual, y no como títulos autónomos de exigibilidad del pago. Por tanto, las



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 152 POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO
DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

- Prestación del servicio social.
- Seguridad social y gestión del talento humano.
- Cumplimiento de protocolos COVID-19.
- **Gestión documental y archivo.**

En todos los casos evaluados, las obligaciones fueron calificadas como cumplidas de forma "satisfactoria" o "sobresaliente", sin observaciones críticas ni llamados de atención que impliquen un incumplimiento relevante.

- **Legalidad y trazabilidad en el uso de recursos públicos:**

La supervisión verificó que los recursos fueron ejecutados conforme a la estructura de costos definida en el convenio, los pagos se soportaron con:

- Certificados de cumplimiento laboral y parafiscal.
- Informes mensuales cualitativos y cuantitativos.
- Liquidaciones por cupo.
- Facturas que, aunque deben cumplir requisitos del Estatuto Tributario, no constituyen el hecho generador del pago, sino que acompañan el informe técnico de cumplimiento.

En ninguno de los informes se registró la existencia de:

- Daño o perjuicio a la administración.
- Desvío de recursos públicos.
- Inobservancia de los principios contractuales.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 152 POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO
DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

Reconoció que algunas de las facturas presentadas tenían errores de forma o inconsistencias contables subsanables, tales como la omisión del NIT del comprador o diferencias en la fecha de emisión. No obstante, explicó que dichos documentos no afectaron la posibilidad de ejercer control, ni impidieron constatar la efectiva prestación del servicio.

Conforme a lo anterior, este despacho valora la versión libre rendida por el señor Mora Ávila como coherente, razonada y respaldada en elementos objetivos, los cuales coinciden con la información contenida en el expediente. En ese sentido, su declaración contribuye a confirmar la ausencia de uno de los elementos esenciales del juicio fiscal: la existencia de un daño patrimonial cierto y determinado.

Así, la versión libre, en armonía con las demás pruebas allegadas, permite concluir que las inconsistencias formales detectadas en los documentos soporte no generaron afectación real al patrimonio público, razón por la cual se descarta la configuración de responsabilidad fiscal en su contra, y se robustece la motivación para la procedencia del archivo.

De igual manera, debe resaltarse respecto de la versión libre presentada por la Unión Temporal Centro Integral Avanzar, en su calidad de contratista del Convenio de Asociación No. 10129 de 2021, estableciendo que:

En su intervención, la Unión Temporal sostuvo que todos los recursos públicos ejecutados bajo el convenio en mención fueron destinados al cumplimiento del objeto contractual: la prestación de servicios de atención integral a población con discapacidad, conforme a lo definido en el proyecto 7771 y la estructura de costos anexa al contrato. Indicó que la totalidad de los pagos observados por la auditoría fueron realizados en virtud de servicios efectivamente prestados, los cuales fueron certificados y verificados por la supervisión del contrato y soportados con informes técnicos y financieros.

Reconoció que algunas facturas presentaban inconsistencias formales —como omisiones en el NIT del adquirente, errores tipográficos o uso de documentos equivalentes—, pero manifestó que tales errores no alteraron la veracidad ni la



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 152 POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

la Unión Temporal, aclarando que estas eran las únicas válidas como soporte de desembolso conforme al sistema de liquidación de cupos y el anexo técnico. Se explicó que las facturas observadas en la auditoría, que no cumplían con los requisitos formales del artículo 617 del Estatuto Tributario, no fueron utilizadas para efectuar pagos ni tienen efectos contables, razón por la cual no se entregaron en físico ni en medio magnético.

Entrega de informes de supervisión y demás soportes contractuales.

- Se hizo entrega de once (11) informes de supervisión, firmados por el supervisor y su equipo de apoyo, que dan cuenta de la ejecución del convenio en su totalidad. Además, se entregó:
- Minuta y acta de inicio del convenio.
- Memorando sobre la liquidación en trámite.
- Doce (12) órdenes de pago, incluidas las correspondientes al pago No. 8, con doble afectación presupuestal.
- Documento de estructura de costos y matriz de relación de pagos en Excel.

Revisión técnica de los requisitos de facturación. Frente a lo anterior, la entidad supervisada aclaró que los pagos efectivamente realizados se soportaron en documentos que sí cumplían los criterios establecidos, y que los documentos cuestionados no fueron tenidos en cuenta como respaldo de los desembolsos.

Conclusión probatoria. La diligencia no arrojó nuevos indicios de responsabilidad fiscal ni permitió comprobar un daño patrimonial real, toda vez que:

- Las facturas utilizadas como soporte de pago sí correspondían a gastos relacionados con el convenio y con ejecución real.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 152 **7** POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO
DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

consecuencia, las facturas únicamente cumplían una función instrumental y de respaldo documental, pero el pago se generaba por la efectiva ejecución del servicio, conforme a los informes mensuales, certificaciones de cumplimiento y validación por parte de la supervisión.

El operador ejecutó los recursos conforme al objeto y estructura de costos del convenio. Según el anexo técnico, los estudios previos y los informes de supervisión, los recursos fueron aplicados a los fines previstos (alimentación, transporte, talento humano, bioseguridad, piezas comunicativas, etc.), dentro de los valores máximos autorizados, y en el marco del Proyecto 7771. No se evidenció desviación de recursos, sobrecostos ni enriquecimiento sin causa.

Las versiones libres desvirtúan la existencia de conducta dolosa o gravemente culposa. Tanto la rendida por el exsubdirector para la Discapacidad, Daniel Andrés Mora Ávila, como la presentada por la Unión Temporal, fueron claras, documentadas y coherentes. Ambas versiones demostraron que actuaron con diligencia, bajo parámetros de control y supervisión, y que no participaron en actuaciones que causaran daño al erario.

La visita fiscal y los informes de supervisión respaldan el cumplimiento contractual. La visita especial del 12 de julio de 2024 permitió verificar la trazabilidad de los pagos, la existencia de documentos soporte, y la entrega de bienes y servicios. Asimismo, los 11 informes de supervisión emitidos por la SDIS calificaron como satisfactoria la ejecución del convenio, sin registrar hallazgos fiscales, disciplinarios ni penales, y validando el cumplimiento de más de 50 obligaciones técnicas y administrativas.

El marco legal del convenio corresponde a un régimen especial de colaboración. El Convenio No. 10129 de 2021 se celebró bajo los artículos 5 del Decreto 092 de 2017 y 96 de la Ley 489 de 1998, lo cual implica que su ejecución y supervisión se rige por principios de cooperación para el cumplimiento de funciones sociales del Estado, no por los lineamientos estrictos de un contrato estatal.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
 SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
 Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 152 POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO
 DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

patrimonial o no comporta el ejercicio de gestión fiscal, se acredite el resarcimiento pleno del perjuicio o la operancia de una causal excluyente de responsabilidad o se demuestre que la acción no podía iniciarse o proseguirse por haber operado la caducidad o la prescripción de la misma”.

Finalmente esta Instancia procederá a analizar los otros dos elementos de la responsabilidad fiscal, a saber la conducta y el nexo causal, anticipando que frente a la falta de certeza o existencia de un daño real al patrimonio público, como elemento esencia de la responsabilidad fiscal, no es predicable analizar la conducta y el nexo de causalidad.

2. CONDUCTA DOLOSA O GRAVEMENTE CULPOSA

Respecto al segundo elemento que debe estar presente para establecer responsabilidad fiscal, esto es, el relacionado con la existencia de una conducta que puede ser activa u omisiva, pero que en cualquier caso se pueda imputar a los autores del daño, en calidad de culpa grave o dolo y que se refiere a la potestad funcional, reglamentaria o contractual de un servidor público o particular que autorizado legalmente realice gestión fiscal y de conformidad con lo expresado en la **Sentencia C-619 de 2002**, en el presente caso no se evidencia ninguna conducta por parte de los vinculados al presente proceso, como se ha logrado establecer del análisis del material probatorio que acompaña la actuación fiscal.

Para reforzar lo ya señalado, vale la pena traer a colación lo manifestado por el honorable Consejo de Estado en el pronunciamiento de la Sala de Consulta y Servicio Civil, el cual reza:

“No sobra enfatizar en este punto, que la Constitución y el régimen de control fiscal vigente no consagran la responsabilidad fiscal objetiva de los servidores públicos, de manera que para que ella se pueda declarar, se requiere, en todo caso, que en el proceso de responsabilidad fiscal que se adelante se pruebe fehacientemente la existencia de los tres elementos que la integran, vale decir, el daño patrimonial, (...), “la conducta dolosa o gravemente culposa” del servidor y el nexo causal entre los dos anteriores (artículo 5º de la ley 610 de 2000)”. El subrayado es nuestro.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 152 **POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

determinante y condicionante de causa-efecto, pero en el caso de estudio claramente este Despacho considera que no requiere de análisis, toda vez que no se demuestra la existencia de detrimento patrimonial.

CONCLUSIÓN

Por lo anterior, resulta claro para este operador fiscal según lo indicado párrafos atrás que en el caso bajo examen no se reúnen los elementos de la responsabilidad fiscal, por cuanto los hechos que dieron origen a las presentes diligencias, una vez realizado el análisis y valoración del material probatorio, no se evidencia la existencia con certeza de un detrimento patrimonial al erario publico, por lo que no es posible atribuir ninguna conducta dolosa o gravemente culposa a los aquí vinculados, por tanto, lo que corresponde en aplicación a lo preceptuado en el artículo 47 de la ley 610 de 2000, es el archivo de las diligencias adelantadas dentro del proceso de responsabilidad fiscal.

MEDIDAS CAUTELARES

En el presente proceso no hubo decreto de medida cautelar alguna conforme lo ordenado en el artículo 12 de la Ley 610 de 2000, por lo que esta Instancia en el presente proveído no hará pronunciamiento alguno en relación con el mismo.

DEL TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE

En el Auto de Apertura y su corrección, se consideró procedente vincular como tercero civilmente responsable a las siguientes compañías de seguros. Pero como lo accesorio sigue la suerte de lo principal, en este sentido al encontrarse la falta de certeza del daño, en consecuencia se procederá a la desvinculación de las siguientes pólizas:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 152 POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

COMPAÑÍA	NUMERO DE PÓLIZA Y VIGENCIA	NOMBRE PÓLIZA	AMPARO	CUANTÍA
Aseguradora Solidaria de Colombia.	930 - 87 - 99400000015 8 VIGENCIA 28/05/2021 al 30/12/2022	Póliza de seguro Cumplimiento Entidad Estatal	Cumplimiento del Contrato; Calidad del Servicio; Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	\$4.500.100.000.

COMPAÑÍA	NUMERO DE PÓLIZA Y VIGENCIA	NOMBRE PÓLIZA	AMPARO	CUANTÍA
Seguros del Estado S.A.	18-44-101077751, con vigencia desde el 6- sept-2021 hasta 5 de sept- 2022	Cumplimiento del Contrato	Cumplimiento del Contrato	\$180.342.760
	18-44-101077751, con vigencia desde el 6- sept-2021 hasta 5 de mar-2022	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	\$45.085.690.
	18-44-101077751, con vigencia desde el 6- sept-2021 hasta 5 de sept- 2022	Calidad del servicio	Calidad del servicio	\$180.342.760.
	18-44-101077751, con vigencia desde el 6- sept-2021 hasta 5 de marzo 2022.	Responsabilidad CMI Extracontractual	Responsabilidad CMI Extracontractual	\$901.517.594

DEL GRADO DE CONSULTA

El artículo 18 de la Ley 610 de 2000 preceptúa: "Se establece el grado de consulta en defensa del interés público, del ordenamiento jurídico y de los derechos y garantías fundamentales. Procederá la consulta cuando se dicte auto de archivo, cuando el fallo sea sin responsabilidad fiscal o cuando el fallo sea con responsabilidad fiscal y el responsabilizado hubiere estado representado por un Apoderado de oficio".

Para el presente proceso, se establece el grado de consulta, en defensa del ordenamiento jurídico, del interés público y de los derechos y garantías



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 152 POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

fundamentales, a la luz de lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley 610 de 2000, en razón al archivo de las presentes diligencias.

Es oportuno precisar a los vinculados que, la presente providencia en relación con lo aquí decidido no reconoce derechos de carácter particular y concreto, por cuanto puede ser modificada, aclarada o revocada por el superior jerárquico.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR el proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0057-23, adelantado en la entidad **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** con Nit. 899.999.061-9, en cuantía de: **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$446.755.277)** por cuanto no es posible determinar con certeza la existencia del daño patrimonial al erario público, a favor de:

- **SANDRA PATRICIA BOJACA SANTIAGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.221.434;
- **JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.867.577;
- **DANIEL ANDRES MORA AVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.662.558;
- **UNION TEMPORAL CENTRO INTEGRARTE AVANZAR**, identificado con el NIT. 901.517.594-1, respresentado legalmente por **MARIA ESMERALDA GUTIERREZ ESCOBAR**, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.779.668.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 152 POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

De conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la desvinculación en calidad de tercero civilmente responsable de las siguientes compañías de seguros:

COMPAÑÍA	NUMERO DE PÓLIZA Y VIGENCIA	NOMBRE PÓLIZA	AMPARO	CUANTÍA
Aseguradora Solidaria de Colombia.	930 - 87 - 994000000158 VIGENCIA 28/05/2021 al 30/12/2022	Póliza de seguro Cumplimiento Entidad Estatal	Cumplimiento del Contrato; Calidad del Servicio; Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	\$4.500.100.000.

COMPAÑÍA	NUMERO DE PÓLIZA Y VIGENCIA	NOMBRE PÓLIZA	AMPARO	CUANTÍA
Seguros del Estado S.A.	18-44-101077751, con vigencia desde el 6-sept-2021 hasta 5 de sept-2022	Cumplimiento del Contrato	Cumplimiento del Contrato	\$180.342.760
	18-44-101077751, con vigencia desde el 6-sept-2021 hasta 5 de mar-2022	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	\$45.085.690.
	18-44-101077751, con vigencia desde el 6-sept-2021 hasta 5 de sept-2022	Calidad del servicio	Calidad del servicio	\$180.342.760.
	18-44-101077751, con vigencia desde el 6-sept-2021 hasta 5 de marzo 2022.	Responsabilidad Civil Extracontractual	Responsabilidad Civil Extracontractual	\$901.517.594

ARTÍCULO TERCERO: Por Secretaría Común, **NOTIFICAR** por anotación en el Estado, la presente providencia, conforme al artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: REAPERTURA. En el evento que con posterioridad aparecieren nuevas pruebas que desvirtúen los fundamentos que sirvieron de

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23
 AUTO No. 152
 PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23
 se ordenará la reapertura de la actuación en virtud del artículo 17 de la Ley 610 de 2000.
 ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR que se envíe el presente proveído a la Jurisdicción correspondiente para el archivo o se demuestre lo contrario.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

**DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A -10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101**

AUTO No. 152 POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

base para el archivo o se demuestre que la decisión se basó en prueba falsa, se ordenará la reapertura de la actuación fiscal, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 610 de 2000.

ARTÍCULO QUINTO: GRADO DE CONSULTA. Por Secretaría Común, envíese el presente proceso a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de esta Contraloría, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley 610 de 2000, a fin de que se surta el Grado de Consulta.

ARTÍCULO SEXTO: PROCEDER por Secretaría Común, una vez ejecutoriado este auto a:

- Remitir copia de esta decisión a la Dirección Sectorial de Integración Social de esta Contraloría, de la cual se remitió el respectivo Hallazgo Fiscal, para lo de su competencia, así como al Representante Legal de la entidad **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL**
- Incluir el resultado del presente proceso, en las síntesis que se envían al Honorable Concejo de Bogotá, al señor Alcalde Mayor y al señor Personero de Bogotá, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 111 del Decreto 1421 de 1993.
- En firme este auto y una vez adelantados todos los trámites ordenados en el mismo, remitir el expediente para su archivo físico de conformidad con los procedimientos vigentes de gestión documental.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Maria Teresa Zuluaga Botero
MARIA TERESA ZULUAGA BOTERO

Gerente Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal

Proyectó: William Villarreal Collazos
Revisó y ajustó: Dra. María Teresa Zuluaga Botero

